

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE HACIENDA

PRESIDENTE: Don Luis Solana Madariaga

Sesión número 1

celebrada el jueves, 9 de febrero de 1978

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

El señor Presidente pronuncia unas palabras de salutación a los miembros de la Comisión con motivo de ser ésta la primera reunión de la misma y bajo su Presidencia.— Explica a continuación el desarrollo del programa establecido en el orden del día. — Observaciones de los señores García Añoveros, Lozano Pérez y Trías Fargas, que recoge el señor Presidente. — Seguidamente, anuncia que se procede a la elección de la Ponencia que ha de informar el proyecto de ley sobre reducción de tarifas del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.—Queda constituida dicha Ponencia de conformidad.

Concesión de aval del Estado a la construcción de la autopista de Navarra.—Propues-

ta del señor Moreno Díez para la constitución de la Ponencia correspondiente, propuesta que es rebatida por el señor Lozano Pérez. — En consecuencia, el señor Presidente anuncia que se procede a la votación para la elección de dicha Ponencia. — Así se hace y queda constituida la Ponencia.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—Impuesto sobre el Patrimonio Neto. — Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. — El señor Presidente anuncia que, dado que se han presentado enmiendas a la totalidad de estos proyectos de ley, se va a proceder a debatir las mismas, concediendo el uso de la palabra, en primer lugar, al señor Ministro de Hacienda (Fernández Ordóñez) presente en la Comisión a estos efectos.—Interviene, pues, el señor Ministro de Hacienda.—Seguidamente, el señor Presidente, explica el procedimiento a seguir para el debate de las enmiendas a

la totalidad de estos proyectos de ley. — Observaciones de los señores Sánchez Ayuso, Lozano Pérez, García Añoveros y Trías Fargas, que son recogidas por el señor Presidente.—Nuevas observaciones de los señores García Añoveros, Lozano Pérez, López Rodó, Tamames Gómez y Trías Fargas.—El señor Presidente, a la vista de las manifestaciones hechas, centra el debate sobre estas enmiendas. — Intervienen los señores Sodupe Corcuera, García Añoveros, Lozano Pérez, Sánchez Ayuso, Trías Fargas, Tamames Gómez y Sodupe Corcuera, quien anuncia que retiraría su enmienda en determinadas condiciones.—Contestación del señor Presidente. — Intervienen los señores Lozano Pérez, Fernández de la Mora y Mon, García Añoveros, Sánchez Ayuso, Tamames Gómez y Barón Crespo.—El señor Presidente recoge las opiniones habidas en relación con la propuesta del señor Sodupe.—Interviene el señor Bravo de Laguna.—El señor Presidente pide al señor Sodupe Corcuera que concrete su propuesta.—Así lo hace el señor Sodupe Corcuera, quien termina anunciando que retira su enmienda.—Hace uso de la palabra el señor Rodríguez-Miranda Gómez.

El señor Presidente anuncia que se va a proceder a la designación de la Ponencia que ha de informar estos proyectos de ley y pide a los representantes de los Grupos Parlamentarios definan sus posiciones. — Intervienen los señores Fernández de la Mora y Mon, Sánchez Ayuso, Lozano Pérez, Tamames Gómez y García Añoveros. — El señor Presidente, recogiendo el parecer de los señores Diputados que acaban de intervenir, anuncia que se va a proceder a la votación por papeletas de esta Ponencia.— Se efectúa la votación y queda elegida la Ponencia. — Observación del señor García Añoveros sobre la Ponencia.—Otra observación del señor Sodupe Corcuera, que recoge el señor Presidente.

Se levanta la sesión a la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Permítanme los señores Diputados unas brevísimas palabras para subrayar el hecho de que es la primera vez que la Comisión de Hacienda inicia sus sesiones del Congreso, y lo hace con la Reforma Fiscal, pieza básica de la Democracia. Estoy seguro de que todos los Grupos Parlamentarios confirmarán la trascendencia del acto que hoy vamos a iniciar.

El orden de la sesión va a ser el siguiente: En primer lugar vamos a elegir las Ponencias que informarán sobre los proyectos de ley de Reducción de Tarifas del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el aval para la construcción de la autopista de Navarra.

Podemos iniciar la votación para la designación de la Ponencia del proyecto de ley de Reducción de la tarifa del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Si no hay ningún inconveniente, se da por leído el proyecto de ley, y procedemos a la votación. Cada Diputado inscribirá tres nombres como máximo en la papeleta. ¿Algún señor Diputado quiere intervenir sobre este punto? (Pausa.) El señor García Añoveros tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo creo que quizá se podía proceder a una sola votación para designar las Ponencias de los dos proyectos de ley a que ha aludido el señor Presidente, ya que, por lo que a mí me consta, y si los demás Grupos Parlamentarios no tienen otro criterio, parece ser que todos los Grupos piensan designar a las mismas personas para constituir las Ponencias y, en ese caso, nos ahorraríamos una votación.

El señor LOZANO PEREZ: En primer lugar, nuestro Grupo no va a realizar las cosas como el señor García Añoveros dice. Tiene ponentes para uno y distintos ponentes para el otro proyecto, por lo que pide que sean dos las votaciones; y, en segundo lugar, señalar que proponemos que el número de miembros de la Ponencia sea once, a fin de que puedan estar representados, si así lo de-

sean, todos los Grupos presentes en esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: El señor Trías tiene la palabra.

El señor TRIAS FARGAS: Es para una aclaración, señor Presidente. No acabo de entender exactamente el motivo por el que se votarían las tarifas antes que el texto de la ley. Me imagino que, en principio, las tarifas forman parte de un texto más amplio y seguramente cuando ha propuesto el señor Presidente la votación previa debe ser por algún motivo.

El señor PRESIDENTE: Si don Ramón Trías me permite intervenir. Creo que hay una confusión. Lo que ahora vamos a votar es la Ponencia que informará sobre una ley que nada tiene que ver con las tres de la reforma fiscal, que se titula «Reducción de la tarifa del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas». Es una modificación exclusivamente de las tarifas que no tiene nada que ver con los otros tres proyectos de ley. Se trata de la elección de la Ponencia que informará sobre este proyecto, exclusivamente.

El señor TRIAS FARGAS: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Si no hay ninguna otra intervención procedemos a la votación. Los señores Diputados inscribirán tres nombres en la papeleta. Recuerdo a los señores Diputados que si hay alguna sustitución deberá ser entregada a la Mesa previamente a la votación y firmada por el portavoz del Grupo correspondiente.

El señor Lozano tiene la palabra.

El señor LOZANO PEREZ: Ha quedado claro que ahora estamos votando una sola Ponencia, y no las dos, como se proponía.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la Ponencia para el proyecto de ley sobre Reducción de las Tarifas del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Se procede a la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación y el correspondiente escrutinio, la Ponencia queda constituida por los señores Beltrán Sanz, Rodríguez-Miranda Gómez, García Añoveros, Tamames Gómez, Bustelo García del Real, Granado Bombín, Lluch Martín, Trías Fargas y Sodupe Corcuera.

A continuación vamos a proceder a la votación para elección de la Ponencia encargada del análisis y estudio del proyecto de ley de Concesión de Aval del Estado a la Construcción de la Autopista de Navarra.

Tiene la palabra don Eduardo Moreno.

El señor MORENO DIEZ: Quería sugerir a la Mesa que si en la Ponencia van a estar representados los Grupos, sería mucho más rápido que cada Grupo determinase sus hombres en la Ponencia y nos evitásemos la votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: El Reglamento exige que en el caso de votación personal se haga siempre por papeleta.

El señor PRESIDENTE: Rogaría a los portavoces de los Grupos Parlamentarios que comunicaran a esta Presidencia si estamos en condiciones de iniciar la votación. *(Pausa.)*

Ruego al señor Letrado que dé lectura a los nombres de los Diputados, procediéndose a la votación. *(Pausa.)*

Señores Diputados, se procede al escrutinio. *(Pausa.)*

El resultado de la votación es el siguiente: constituirán la Ponencia para informar el proyecto de ley de Concesión de Aval del Estado a la construcción de la Autopista de Navarra los siguientes señores Diputados: Lluch Martín, Padrón Delgado, Gómez de las Rocas, Pons Irazazábal, Rodríguez-Miranda Gómez, García Añoveros, Beltrán Sanz, Tamames Gómez y Sodupe Corcuera.

Corresponde ahora entrar en el análisis de los proyectos de ley de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Patrimonio Neto e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El señor Ministro de Hacienda, presente en

la Comisión, ha solicitado la posibilidad de intervenir en este debate. La Mesa considera que quizá el momento más apropiado para la intervención sería antes de iniciarse el debate a la totalidad que, dado que hay enmiendas a la totalidad, va a producirse.

Si el señor Ministro desea tomar la palabra puede subir a la Mesa a dirigirla desde aquí arriba.

El señor **MINISTRO DE HACIENDA** (Fernández Ordóñez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, unos minutos quería dedicar a estas palabras de presentación para no alargar innecesariamente la sesión de esta mañana.

Hace apenas seis meses comparecí ante esta Comisión de Hacienda para, en un largo debate, en un acto informativo, discutir los principios fundamentales de lo que iba a ser la reforma tributaria española; y de esta Comisión de Hacienda surgió la primera ley democrática de estas Cortes Constituyentes, que fue la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal, importa mucho subrayarlo en estos momentos. Una ley que fijaba un nuevo marco de relaciones tributarias, un marco dignificado, una ley que trataba de quebrar un pasado de desprestigio, de injusticia, una ley que asumimos ya como una mutación histórica irreversible; y dije entonces y digo ahora que esa ley no era patrimonio de un Partido, ni de un Gobierno, sino que esa ley era patrimonio de estas Cortes, y que terminaría siendo, y lo va a ser, patrimonio del pueblo español.

Yo tenía que comparecer en este acto no sólo como un elemental deber de cortesía para con la Comisión y con el Presidente que por primera vez preside esta Comisión, sino, además, supone para mí una satisfacción, porque esta segunda fase de la reforma tributaria que hoy se presenta es una mera prolongación técnica de aquella decisión política que está envuelta en la Ley de Medidas Urgentes. Quizá la más caracterizada de las leyes que hoy empiezan a discutirse es el nuevo impuesto sobre la renta.

Hay que decir una vez más que el Impuesto sobre la Renta que existe en España, llamado Impuesto General sobre la Renta, ni es un impuesto, ni es general, ni es sobre la

renta. No es un impuesto, sino una suma de impuestos; no es general, sino discriminatorio; no es sobre la renta, porque carece incluso de un concepto fiscal económico moderno de renta, y lo que hoy tratamos de presentar en un Impuesto General sobre la Renta único, global, sintético, progresivo, personalizado, de bases comprensivas, de tarifa lineal y basado —quiero subrayarlo— en una extraordinaria moderación. Sus principios de racionalidad, de capacidad de pago con progresividad, de protección de los procesos de ahorro y de inversión productivos, eliminación de distorsiones y de privilegios, son principios fundamentales de un modelo de impuesto que es el que existe hoy en toda Europa, desde los países escandinavos hasta el Mediterráneo; que es el que existe en el mundo anglosajón, que es el que existe en todos los países de economía industrial moderna y civilizada.

Este modelo de impuesto, con todas las correcciones, rectificaciones y enmiendas que juzguen necesarias los señores Diputados, es el modelo de impuesto vigente en el mundo civilizado; porque, quienes hemos dedicado la vida al tema tributario, sabemos que en esta materia los caminos son muy limitados y que hay muy poco espacio para la frivolidad, para el arbitrio o para la ignorancia. En una palabra, se trata de consumir con esta ley un proceso que se inició allá en la atmósfera democrática y constituyente de las Cortes de 1932; la Ley de 1932 inició el proceso que hoy tratamos de culminar, de personalizar la imposición general sobre la renta.

Estos textos, señores Diputados, son textos honestos, están escritos con todo el rigor técnico, pero saben muy bien cuánto hay de juicio de valor en la materia tributaria, porque la materia tributaria es un tema testigo de identificación política, porque pocos temas tan definitivos como éste para colocar a las personas y a las cosas en su sitio. Y después de tanta retórica y de tantas promesas incumplidas, bien valga la pena que tuviera el país unos pocos textos muy simples y unas pocas palabras muy justas.

Desde la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal hemos aceptado un desafío, el desafío de un cambio en una de las estructuras fundamentales para que la economía es-

pañola pueda funcionar adecuadamente. Yo quiero decir que asumo totalmente la responsabilidad de ese cumplimiento, que es para mí una responsabilidad estimulante y que lucharé por ello hasta el límite de mis fuerzas.

Hace no mucho escribió Edgar Morin que las más hermosas conquistas de la Historia han sido siempre las victorias sobre lo improbable. Pues bien, yo sé perfectamente que la Historia no nos ha restituido jamás a los españoles las ocasiones perdidas. Esta es una de ellas. Muchas gracias. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias al señor Ministro por su intervención.

Quería inicialmente recordar a los ponentes de las dos leyes para las cuales han sido elegidos que serán tramitadas por el procedimiento de urgencia. Convendrá que al final de la sesión tengamos un breve encuentro para estudiar los días y fechas en que se va a producir el trabajo de las distintas Ponencias.

Pasamos a continuación al debate de los tres proyectos de ley sobre la Renta de las Personas Físicas, Patrimonio Neto y Sucesiones y Donaciones. A estos proyectos se ha presentado una serie de enmiendas a las que quisiera hacer algunos comentarios. Hay un número determinado de ellas que no vienen correctas en forma. El Reglamento prevé la posibilidad de salvar estos defectos hasta el último momento en que se vayan a iniciar los debates. Yo pediría al señor Letrado que informase de cuáles están todavía incorrectas en su formalización para que si los señores enmendantes están presentes en la sala pudieran salvar este defecto. *(Pausa.)*

Informan los Letrados que falta por salvar un defecto formal en la enmienda presentada por don Hipólito Gómez de las Rocas, concretamente falta la firma de su portavoz. Si está presente en la sala le rogaría que subsanara este defecto. *(Pausa.)* No está presente; la enmienda, por tanto, no entrará en debate.

El señor SANCHEZ AYUSO: El señor Gómez de las Rocas es de mi Grupo Parlamentario. En este momento el portavoz del Grupo no está en la sala, y no sé si pudiera salvar ese defecto el que firmara yo como portavoz.

El señor PRESIDENTE: Me informan los Letrados de que se han hecho gestiones con el portavoz, que es el señor Morodo, y que no ha sido fácil localizarle. Por tanto, parece que la formalidad resulta insalvable.

El señor LOZANO PEREZ: El Grupo Socialista estima que debe darse la máxima acogida a las enmiendas presentadas, tratando, sin embargo, de cumplir la ley; parece evidente que el señor Sánchez Ayuso aquí es el portavoz del Grupo Mixto, y si de lo que se trata es de salvar el defecto formal de la firma del portavoz, nosotros proponemos que sea aceptada la firma del señor Sánchez Ayuso para subsanar ese defecto formal del señor Gómez de las Rocas.

El señor PRESIDENTE: El señor García Añoveros tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Si se quiere dar una interpretación razonable del Reglamento, si estas enmiendas no son a la totalidad, no hay lugar a discutir las aquí. Si no son enmiendas a la totalidad creo que todavía está abierto el plazo y, por tanto, habría tiempo ulterior para subsanar estos defectos.

El señor PRESIDENTE: La Mesa acepta esta solución del señor García Añoveros. Por tanto, quedamos a la espera de nuevas gestiones con el señor Gómez de las Rocas para que pueda subsanarse este defecto de forma. Tiene la palabra el señor Trías Fargas.

El señor TRIAS FARGAS: Simplemente, para decir que no sé si ahora, o después, el Letrado de la Comisión podría informarnos a todos de cuáles enmiendas tienen defectos de forma, para que nosotros pudiéramos encargarnos de firmarlas o bien pudiéramos avisar a nuestros portavoces para que acudan a estampar su firma, porque puede suceder que no estemos enterados.

El señor PRESIDENTE: Parece ser que la única enmienda que quedaba con defecto de forma era la del Diputado señor Gómez de las Rocas, porque me dicen que al Diputado señor Trías Fargas se le ha recabado que salvase el defecto formal y parece que lo ha hecho ya esta mañana.

Han quedado fuera de plazo una enmienda

presentada por el señor Gastón Sanz y otra del Grupo Mixto, cuyo firmante no lo sabe en este momento el Letrado, ya que ha sido presentada muy tarde.

Querría recordar a los señores Diputados que la Mesa se ha encontrado con grandes dificultades para el análisis de la enmiendas en algunos casos. Quiero citar algunos muy concretos: uno, de don Laureano López Rodó, en el que aparecían dos enmiendas presentadas junta, grapadas, y que a la entrada en el Registro fue solamente sellada la primera.

Es una formalidad pequeña, pero yo rogaba a los distintos Grupos Parlamentarios que, para facilitar las labores del Registro de entrada y evitar problemas a la Mesa para conocer si fueron presentadas en tiempo y forma, se individualicen las enmiendas. En cualquier caso, esta Presidencia ha comunicado al Presidente del Congreso la necesidad de que se enviara una circular a todos lo Grupos Parlamentario sobre cómo deben presentarse las enmiendas en el Registro, ya que en estos momentos hay dos o tres modelos distintos. Cada Grupo tiene su forma de presentarlas y dificulta la claridad en el Registro de la Cámara.

Señores Diputados, de acuerdo con el Reglamento provisional de la Cámara, los tres proyectos de ley tienen enmiendas a la totalidad. Procede, por tanto, un debate para considerar estas enmiendas.

El artículo 95, 1, dice que habrá dos turnos a favor y dos en contra y la intervención de un representante por cada Grupo Parlamentario. Esta Presidencia quisiera solicitar de los distintos Grupos políticos aquí presentes si fuese posible aunar este debate en una sola discusión para los tres proyectos de ley o si se prefiere que el debate sea por separado.

La pregunta, en principio, por supuesto está dirigida al Diputado enmendante señor Sodupe, quien tiene la palabra.

El señor SODUPE CORCUERA: Señor Presidente, por nuestra parte no existe ningún inconveniente para que se puedan agrupar las tres enmiendas en una sola a efectos de discusión.

El señor PRESIDENTE: Si los demás Grupos Parlamentarios no tienen ningún incon-

veniente. (Pausa.) En este caso, se procede al debate de la totalidad de los tres proyectos de ley, abriéndose los turnos de oradores con dos a favor y dos en contra. La duración de cada una de las intervenciones no excederá de treinta minutos. Si, por favor, van dando los nombres de los señores Diputados que quieran intervenir, la Mesa tomará nota de los mismos.

Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Para los turnos en contra hablaría yo mismo y el señor Rodríguez Miranda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Al Grupo Socialista, si Unión de Centro Democrático no tiene inconveniente, le gustaría consumir uno de los turnos en contra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: No hay inconveniente, pero posteriormente podríamos intervenir los dos si lo estimáramos oportuno por el otro concepto; no en contra, sino en nombre del Grupo Parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Si entiendo al señor García Añoveros, me parece que quiere decir que habrá un Diputado de su grupo que intervendrá en el turno en contra, otro del Grupo Socialista y otro distinto de Unión de Centro Democrático que hablará en nombre del Grupo Parlamentario.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Eventualmente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: El Grupo Socialista estima que esa eventualidad no sería procedente porque el artículo del Reglamento que el señor Presidente ha citado es absolutamente claro sobre el particular. Hay dos turnos en contra, y luego, los Grupos Parlamentarios que no hubieren intervenido son los que pueden hacerlo por medio del representante que designen. Pero si ya han interveni-

do en el turno en contra, no hay precepto legal que permita la pretensión manifestada por el señor García Añoveros.

El señor PRESIDENTE: El artículo 95, 1, dice textualmente: «... se admitirán dos turnos a favor y dos en contra, y la intervención de un representante por cada Grupo Parlamentario...». No dice nada de que sean grupos que no hayan intervenido previamente.

Tiene la palabra el señor López Rodó.

El señor LOPEZ RODO: Estoy de acuerdo con la intervención de don Baldomero Lozano. Creo que sería multiplicar el número de turnos en contra si admitiéramos lo que propone el señor García Añoveros.

Evidentemente, si ya un Diputado del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático ha intervenido en un turno en contra, a mi juicio no debe hacerse esta interpretación extensiva y admitir otro turno en contra del representante del Grupo Parlamentario que ya hizo uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Mientras don Laureano López Rodó estaba interviniendo, la Mesa leía nuevamente el texto del artículo 95, 1, y estima que no hay más interpretación que la literal, que dice dos turnos a favor, dos en contra y la intervención de un representante por cada Grupo Parlamentario. El texto no es restrictivo y esta Presidencia no va a hacerlo restrictivo. Por tanto, todos los Grupos Parlamentarios, aunque hayan consumido un turno a favor o en contra, podrán hacer exposición de sus motivos como tales Grupos Parlamentarios.

Sin ningún otro señor Diputado quiere intervenir sobre el particular... (Pausa.) Pediría la mayor agilidad posible en este pequeño tropezamiento formal. Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Para mostrarme de acuerdo con las últimas observaciones del señor Presidente en cuanto a la interpretación del Reglamento y, también, para reservar un turno a favor del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Solamente poner de manifiesto que la interpretación que he expuesto es la que ayer dio el señor Presidente del Congreso de los Diputados.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, rogaría me confirmasen los nombres de los que van a intervenir en los turnos a favor y en los turnos en contra, para concederles sucesivamente la palabra. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Trias Fargas.

El señor TRIAS FARGAS: Se ha aclarado que los grupos tenían derecho a tomar la palabra, a intervenir —como dice el texto—, pero —es una pregunta—, ¿implica en qué forma deben intervenir? ¿Deben hacerlo a favor, en contra o, simplemente, es un comentario a la totalidad?

El señor PRESIDENTE: Insisto en que el Reglamento es mucho más amplio de lo que estamos intentando plasmar en esta discusión formal. No dice más que «intervendrán». Por tanto, cada señor Diputado puede hacer uso de esos treinta minutos representando a su Grupo Parlamentario, para hacer cualquier exposición que considere oportuna dentro del tema de los proyectos de ley que se van a debatir, sin ningún tipo de limitaciones.

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: El Grupo Socialista deja a criterio de la Mesa si le corresponde intervenir en el turno en contra o en el turno de intervención previsto en el precepto aplicable, habida cuenta de que sólo hay un turno a favor.

El señor PRESIDENTE: La intervención del señor Lozano facilita mucho a esta Presidencia el problema de que se había producido solamente una petición de palabra en turno a favor y dos en turno en contra. Por tanto, iniciamos el debate a la totalidad con el Diputado señor Sodupe, que intervendrá en el turno a favor.

El señor SODUPE CORCUERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar quisiera manifestar el total apoyo y la total identificación del Grupo Parlamentario Vasco con la iniciativa de reforma fiscal.

Esta reforma fiscal se ha planteado, ha entrado en juego en un momento quizá crítico, coincidiendo con otro tema de gran trascendencia como es el debate constitucional.

Quizá hasta este momento todo lo relativo a la reforma fiscal haya quedado en un segundo plano. Sin embargo, quisiera reafirmar, precisar, que esta reforma fiscal constituye para nosotros, como Grupo Parlamentario, un hecho de indudable trascendencia, imprescindible para poder crear un nuevo estado de cosas en el terreno económico y social acorde con el proceso de democratización de las estructuras del Estado.

Consideramos —y así está recogido en nuestro programa— que una de las cuestiones prioritarias que es preciso abordar con urgencia es la reforma fiscal. Una reforma que posea un auténtico contenido económico y que contribuya, que sea eficaz para paliar, para eliminar las graves desigualdades sociales tan perfectamente observables.

Con el envío, por parte del Gobierno a las Cortes, de tres proyectos de ley relativos a los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Patrimonio, Sucesiones y Donaciones puede decirse que se ha puesto en marcha un intento serio por transformar en profundidad el actual sistema tributario.

Sin embargo, y sin dudar de la sinceridad que anima a esta transformación, queremos señalar que no compartimos el procedimiento seguido por el Gobierno, por el cual tan sólo ha presentado a las Cortes una parte de lo que en su día formará el sector de la imposición directa.

En efecto, a nuestro juicio posee una gran importancia el hecho de que el Impuesto de Sociedades no acompañe al resto de los impuestos directos. Esta es, precisamente, la razón en que se apoya nuestra enmienda a la totalidad.

Quisiera manifestar y dejar claro ante esta Comisión que nuestra enmienda es una propuesta honesta, que pretende aportar algo positivo en este proceso de reforma fiscal, y que de ninguna manera está concedida para que sea manipulada o para que sirva a intereses contrarios a una reforma fiscal justa y progresista. Tampoco pretendemos entorpecer una reforma que, como hemos expresado, consideramos absolutamente necesaria y urgente.

En este sentido, quisiéramos subrayar que, en todo caso, si hay que hablar de retrasos, cabría preguntarse por qué el Gobierno ha excedido los plazos a los que comprometió en su declaración ministerial del 23 de julio de 1977. Tampoco cabe hablar de retrasos cuando esta reforma fiscal pretende entrar en vigor a principios del año 1979.

Por ello se quiere, con la enmienda, evitar un enfoque en cierto modo individualizado para ir hacia un planteamiento más comprensivo de la reforma fiscal que se pretende realizar.

Según nuestro criterio, la reforma fiscal debe contemplarse como un todo homogéneo. Es evidente que no se trata de aprobar impuesto tras impuesto para observar al final cuál ha sido el resultado. Si se habla de reforma —y esto es lo que realmente se quiere realizar—, ello implica adoptar una visión de conjunto que nos permita apreciar las características fundamentales del nuevo sistema y la distancia que le separa del régimen anterior.

En esta misma línea quisiera hacer una referencia al preámbulo del proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en cuyo último párrafo puede leerse lo siguiente: «Su potencia y su sentido, no obstante —del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas—, sólo se percibirán al contemplar el impuesto como una pieza más, aunque sea fundamental, dentro del conjunto de piezas que configuran el nuevo sistema tributario español». En este sentido, no cabe olvidar que el conjunto de la reforma tributaria está diseñado como un verdadero sistema articulado, con evidente ventaja respecto a nuestra situación histórica.

Esta referencia del proyecto de ley coincide con la idea que nosotros queremos expresar. El sistema fiscal constituye un conjunto de piezas que no pueden examinarse separadamente, sino que por su propia naturaleza exige un análisis global. Si la afirmación anterior es cierta en lo que concierne a la totalidad del sistema, es igualmente aplicable a la cuestión que nos ocupa: La de los impuestos directos.

El sector de la imposición directa constituye también un todo, de tal forma que sus componentes no deben dividirse en la discusión parlamentaria. Cabe señalar, de manera especial, que separar la discusión parlamentaria

del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades no parece en absoluto aconsejable, dado que las interrelaciones existentes entre los mismos son indudables.

La consideración conjunta de la reforma de los impuestos directos significa, a nuestro modo de entender, que es preciso pronunciarse sobre aspectos tan importantes y decisivos como la previsible estructura del sistema fiscal o la articulación de este sector de la imposición directa como un instrumento eficaz de política económica.

En lo relativo a la estructura del sistema fiscal, cabe preguntarse por el peso de la imposición directa en relación con la indirecta, premisa importante para conocer el carácter progresivo de la reforma. Ante lo que ha constituido la pauta de situaciones fiscales anteriores, es básica la determinación de la entidad que se pretende otorgar a los impuestos directos, y para ello se precisa disponer del texto del proyecto de ley del Impuestos sobre Sociedades.

De igual modo, resulta necesario el conocimiento del texto del Impuesto sobre Sociedades para hacer posible que el debate parlamentario se extienda a la evaluación de las posibilidades recaudatorias del nuevo sector directo, máxime cuando se han producido reducciones apreciables en los tipos impositivos, al mismo tiempo que se persigue la clarificación de las bases imponibles de los contribuyentes.

De otro lado, por lo que respecta a la articulación de la imposición directa como instrumento de política económica, es preciso analizar en qué medida será posible actuar sobre el ahorro y la inversión, estimándose en qué medida sería posible su canalización hacia actividades consideradas preferentes por la sociedad; hasta qué punto es posible, a través de este instrumento fiscal, proceder y actuar regulando el ritmo de la actividad económica, etc.

Y aquí también, para poder estimar el verdadero alcance y la incidencia de la política fiscal sobre el sistema económico, se requiere incluir en el paquete de proyectos de ley el referente al Impuesto sobre Sociedades.

En otro orden de cosas, en un plano más concreto, no cabe duda de que existen claras

interrelaciones entre los distintos impuestos de la imposición directa y más concretamente entre el de Personas Físicas y el de Sociedades. A modo de ejemplo, y con ánimo de brevedad, señalaremos las siguientes: en el artículo 12, en el cual se hace referencia a determinadas sociedades de inversión mobiliaria y de tenencia de bienes que dejarán de tributar por el Impuesto sobre Sociedades, con la intención de evitar la elusión del impuesto personal; en el caso de la opción que se establece para determinados tipos de sociedades, de forma que puedan integrar los beneficios procedentes de las mismas en la base imponible del Impuesto de las Personas Físicas.

En ambos casos cabe preguntarse cómo valorar esta medida, cómo medir el alcance de la opción, desconociendo realmente tanto las bases imponibles como las deducciones o desgravaciones que puedan establecerse sobre las mismas, desconociéndose el tipo de sociedades, etc.

Se puede afirmar, en todo caso, que ésta constituye una modificación importante, pero es imposible aseverar si se traducirá en una mayor o menor eficacia fiscal, en una mayor o menor equidad, hasta conocer el futuro Impuesto sobre Sociedades.

Otro aspecto de suma importancia que quisiera señalar es el que recoge el artículo 29, apartado g), al introducir una técnica de atenuación parcial de la doble imposición de dividendos. Tanto en el texto del preámbulo, en el cual se recoge esta intención, declarando que se ha escogido una clara alternativa, la de practicar la atenuación parcial a nivel del accionista, como después al leer la concreción de esta atenuación parcial en el apartado c) del artículo 29, y sin ninguna intención de entrar en el debate sobre la conveniencia o no de eliminar la doble imposición, sin pretender entrar en el debate sobre cuál sería la solución más idónea, para en caso de aceptar la eliminación de esta doble imposición, cuál sería el camino a elegir, y ateniéndose exclusivamente al texto del proyecto de ley, entendemos que resulta imposible medir el alcance de esa deducción del 15 por ciento sobre las rentas procedentes de dividendos, sin conocer el tipo de gravamen del Impuesto de Sociedades, y, más aún, sin conocer las bonificaciones y reducciones que se establecen en

ese mismo apartado g). No entiendo cómo la Comisión podría entrar en un debate sobre estos puntos, desconociendo los extremos que acabo de mencionar.

La aceptación del texto del proyecto de ley, tal y como está enunciado, elimina evidentemente la posibilidad de poder llegar a otro tipo de planteamiento, que sería posible y factible de considerar conjuntamente ambos impuestos, Personas Físicas y Sociedades.

Por último, quisiera referirme al apartado f) de este mismo artículo 29, en su segunda parte, cuando habla de la deducción del 15 por ciento en lo que se refiere a la adquisición de valores públicos o privados, de rentas fijas o variables con cotización calificada en Bolsa.

Para nosotros esta formulación favorece claramente a un grupo reducido de empresas. Tiende a favorecer a la gran empresa, estableciendo una nueva discriminación en lo que respecta a la pequeña y mediana empresa y en lo que respecta a un ahorro popular incapaz de conocer las condiciones y los medios de desenvolverse en el mercado de capitales.

También aquí, y para evitar esta discriminación, consideramos importante conocer el texto del Impuesto sobre Sociedades, máxime cuando presumiblemente a este impuesto ha de acompañar la nueva reglamentación en materia bursátil.

Yo no quisiera extenderme en más argumentos, porque creo que los que he expuesto son, a mi modo de ver, los fundamentales.

En nuestra propuesta no hay ninguna intención política por retrasar la reforma fiscal. Nuestra propuesta constituye tan sólo un intento por mejorar esa reforma fiscal, por hacer más coherente el resultado final de esa estructuración del sector de la imposición indirecta.

Este es, por tanto, el espíritu que nos anima al haber presentado esta enmienda a la totalidad a los proyectos de ley que pretenden configurar parcialmente la imposición directa.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sodupe. Tiene la palabra para consumir el turno en contra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Oídas con atención las razones del portavoz del Grupo Parlamentario Vasco que están en sus enmiendas a la totalidad en relación con los tres proyectos de ley de reforma tributaria, tengo que decir que me he tranquilizado bastante, porque por lo que veo lo que anima al Grupo enmendante es un deseo de una mayor coherencia en cuanto al conocimiento de datos para poder pronunciarse mejor sobre una reforma, con la que, no diré en sus detalles, pero sustancialmente, están de acuerdo.

Ciertamente, no ya el Impuesto de Sociedades, sino todos los impuestos que hayan de reformarse sería mejor, desde luego, tenerlos presentes íntegros para pronunciarse sobre algo de conjunto. Pero yo creo que esto no es absolutamente necesario por las razones que voy a exponer a continuación.

En primer lugar, el Gobierno, inicialmente, cuando se constituyó después de las elecciones, anunció su propósito de enviar proyectos de reforma tributaria a estas Cortes y hacerlo con un distanciamiento en el tiempo con distintos proyectos.

Después del paquete de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal, que englobaba Patrimonio, Renta y Sucesiones, un paquete posterior, con muy poco lapso de tiempo, incluyendo Sociedades y Valor Añadido.

Este proceso, que está motivado fundamentalmente por el deseo de no interponer pausa alguna innecesaria en la discusión de los proyectos de reforma fiscal, ha sido aceptado esencialmente en el «Pacto de la Moncloa».

Quiero indicar que el envío sucesivo de los proyectos está implícitamente aprobado en el «Pacto de la Moncloa» (Pacto aceptado por todos los grupos políticos con representación parlamentaria) en tanto en cuanto en éste se dice: «Las medidas de reforma fiscal se remitirán a las Cortes dentro de los plazos anunciados por el Gobierno». Si bien es verdad que los plazos no se han cumplido, se pueden cumplir, en lo sucesivo, puesto que unos proyectos ya se han enviado y otros son susceptibles de envío inmediato.

Este sistema de envío de proyectos, que tiene sus ventajas e inconvenientes, como ha puesto de manifiesto el señor Sodupe, ha sido aceptado. Pero es que hay más. En relación

con el Impuesto de Sociedades, el «Pacto de la Moncloa» dice algo que queda, no diré muy concreto, pero sí suficientemente orientativo para lo que aquí nos interesa: «La reforma del Impuesto sobre Sociedades modificará el conjunto de imposición sobre beneficios de las entidades jurídicas, en un texto que evitará todo tipo de exenciones y tratamiento de privilegios que no sean necesarios para incentivar la inversión creadora de puestos de trabajo». Según esto, el Impuesto de Sociedades no va a sufrir una modificación radical y profunda, como es el caso, por ejemplo, del Impuesto sobre la Renta, sino una modificación menor. En el «Pacto de la Moncloa» se dice sobre el Impuesto de Rendimiento de las Personas Físicas lo siguiente: «El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrá carácter global, personal y progresivo, sustituyendo a los actuales impuestos reales o de productos, que serán absorbidos por el mismo, y la tarifa del impuesto tendrá carácter progresivo. Los tipos que recaigan sobre rentas modestas serán inferiores a los actualmente vigentes; los tipos efectivos de gravamen serán, en todo caso, moderados». Es decir, hay una mayor precisión porque la reforma es más profunda en el Impuesto sobre la Renta que en el Impuesto sobre Sociedades.

Con todo, es obvio que si estuviéramos modificando el Impuesto sobre la Renta con un vacío total en un Impuesto sobre Sociedades futuras habría dificultades, pero ese vacío no existe porque se trata de una modificación, por importante que sea, no un cambio radical en el impuesto.

Los argumentos que ha dado el señor Sodupe son válidos, si tenemos en cuenta la presión tributaria. Es decir, no es lo mismo que elaboremos un Impuesto sobre la Renta si el Impuesto de Sociedades va a tener un tipo impositivo del 50 por ciento que si va a ser del 25 por ciento. Creo que antes de que nos pronunciemos sobre ciertos aspectos del Impuesto sobre la Renta sería interesante conocer los intereses del Gobierno en proyectos concretos que no hubieran llegado a nuestras manos. Porque una cosa es estructurar un Impuesto sobre la Renta, hacer la estructura interna del impuesto, y otra cosa es fijar las cuantías. Podemos fijar la misma estructura del impuesto y luego poner una tarifa que lle-

gue al 80 por ciento del tipo medio de gravamen, o que llegue al 20.

La primera parte la podemos hacer sin estar pronunciados sobre la segunda; es decir, sobre la presión tributaria que ese impuesto va a ejercer. Sobre la segunda no nos podemos pronunciar hasta que tengamos una idea aproximada, o un criterio formado, de cuál va a ser la presión tributaria que se va a ejercer por el Impuesto de Sociedades e incluso por otros impuestos importantes de nuestro sistema tributario.

No es incompatible empezar el análisis del Impuesto sobre la Renta y tenerlo prácticamente terminado sin necesidad de tener el proyecto íntegro del Impuesto sobre Sociedades. Otra cosa será (y a mí me parecen muy razonables los fundamentos expuestos por el señor Sodupe en este sentido) si para ese momento en que la Ponencia termine sus trabajos, para el momento en que nos hayamos de pronunciar sobre el nivel de la tarifa, todavía no se nos ha enviado el Impuesto sobre Sociedades, recabemos del Gobierno la información oportuna sobre sus criterios, que, si en sus detalles pueden no estar perfilados, en sus líneas generales, que es lo que aquí nos interesa, me consta, y como miembro del partido del Gobierno puedo decirlo, que ya lo están.

Por tanto, podemos recabar esta información en cualquier momento en el trabajo de la Ponencia y en el trabajo ulterior de la Comisión, bien entendido que podemos tenerla de manera adecuada para resolver razonable y coherentemente los problemas de relación que se nos plantean entre el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto sobre Sociedades.

Por eso, creo que la propuesta del Grupo Parlamentario enmendante utiliza el expediente técnico que da el Reglamento, pero, en realidad, lo que persigue, más que devolver el proyecto al Gobierno —que es el propio fundamento que ha dado el señor Sodupe—, es que se aplase la discusión hasta que el Gobierno envíe el otro proyecto de ley.

No tendría mucho sentido aprobar esta enmienda a la totalidad porque entonces hay que devolver el proyecto al Gobierno. No es esto lo que quiere el Grupo Parlamentario enmendante; lo que desea es tener una información de conjunto.

Nosotros estimamos que la información de

conjunto imprescindible y conveniente la podemos tener sin necesidad de devolver el proyecto al Gobierno, entrando en su inmediato estudio en la Ponencia que en su caso se designe, recabando la información adecuada del Ministerio y del Gobierno e instando —eso sí—, por nuestra parte, la mayor rapidez en el envío del otro proyecto de ley.

Hay una cuestión que no debemos olvidar. La reforma tributaria es una tarea muy importante, una tarea larga y pesada. Estamos modificando las líneas esenciales de todo el sistema tributario del Estado y esto requiere una discusión de mucho tiempo. El retrasar la discusión nos haría perder un tiempo precioso que quién sabe si podríamos luego recuperar, salvo que nos diéramos excesiva prisa en determinadas circunstancias.

Este proyecto —el del Impuesto sobre la Renta al que se ha hecho alusión— forma parte, como ha dicho el señor Ministro en su breve intervención, de una política que no es sólo del Gobierno, sino que se inserta en los «Pactos de la Moncloa». A este respecto quiero indicar que el proyecto de ley de Impuesto sobre la Renta en cuyo análisis quiero entrar con la mayor rapidez posible, con todas las garantías que se quieran en cuanto a información complementaria, no es sólo del Gobierno; de Unión de Centro Democrático, cuyo Grupo Parlamentario, a través de los Diputados integrantes de esta Comisión, ha intervenido en la elaboración del proyecto como corresponde a un partido que actúa conjuntamente con su Gobierno en el envío de proyectos al Congreso.

Por tanto, es un proyecto en el que el partido está interesado, identificado, que creemos razonable empezar a discutir cuanto antes porque el tiempo habrá de ir complementándolo con lo referente a los demás: el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido, que también habría que conocer en ciertas líneas y que ya iremos viendo en su momento.

Este proyecto de Impuesto sobre la Renta ha sido elaborado con la intervención del Grupo Parlamentario a través de los Diputados integrantes de esta Comisión o Comisiones similares que han existido con anterioridad desde hace varios meses y con un intercambio de opinión y criterio entre la Administración y

el Partido que ha dado como consecuencia un resultado que en el proyecto está.

Este proyecto responde además al deseo y a la obligación asumida por el Gobierno en los «Pactos de la Moncloa» de mandarlo en las fechas indicadas y no después de ellas. El Gobierno no cumpliría el «Pacto de la Moncloa» si lo hubiera enviado después de esas fechas, basándose en principios distintos de aquellos en los que ha basado este proyecto de ley, porque esos principios —y los acabo de leer— están recogidos, muy sucintamente, pero con suficiente claridad, en este «Pacto de la Moncloa», y el Gobierno y este Partido que también firmó el Pacto no tienen más remedio que asumir sus compromisos y llevarlos hasta sus últimas consecuencias.

Sabemos que dentro de estos principios hay posibilidad de discusión y discrepancia y por eso estamos aquí. Espero que discreparemos y nos pondremos de acuerdo en numerosos puntos concretos de este proyecto de ley y otros, pero conviene fijar los principios esenciales.

Este proyecto de ley implica la supresión de los impuestos a cuenta. El proyecto de ley de Impuesto sobre la Renta implica la sustitución de un sistema perceptivo con un impuesto que lo complementa, aunque no sea técnicamente complementario, por un impuesto único sobre la renta global de carácter progresivo.

Esto, que es un viejísima aspiración de todas las personas que se han ocupado de reformas tributarias en España desde tiempo casi inmemorial —y no quiero más que aludir de pasada a los libros de distintos colores, blanco y verde, publicados por Ministros de muy diferente significación política, pero que todos contenían esta idea esencial— es lo que contiene este proyecto y al hacerlo este Gobierno y este Partido cumplen lo prometido con los electores en su día y lo comprometido con los demás partidos en el momento de la firma del «Pacto de la Moncloa». De acuerdo con el «Pacto de la Moncloa», este proyecto establece que este impuesto tiene carácter global y que, como respuesta paralela a la amplitud de la base, los tipos serán moderados.

La idea esencial de este proyecto, en cuanto a la concepción de la renta, es que ésta se integra por la renta en su sentido tradicional, más los incrementos de valor. Hay que decir

que ésta es una medida que permite, primero, al ampliar la base, reducir los tipos, y segundo, evita distorsiones graves en el sistema económico, porque no hay ninguna razón económica para primar un tipo de ingresos respecto de otros a la hora de pagar los impuestos. Por tanto, los efectos negativos de la progresividad —todo impuesto progresivo y todo sistema progresivo que responda a los deseos de justicia de una colectividad produce unos ciertos efectos de retracción, porque el Estado se lleva algo que los particulares se hubieran gastado de manera diferente— quedan compensados por los efectos positivos del gasto público, como es natural. Además, en el tema concreto de los incrementos de valor por el sistema de prorrato elegido en el proyecto se elimina la injusticia que supondría añadir la progresividad a la aparición de un ingreso que surge en un año, aunque su período de maduración corresponda o pueda ser de veinte, veinticinco o más años.

No es razonable tampoco pensar que el proyecto pueda producir efectos nocivos sobre el ahorro privado entendido como un integrante de magnitud macroeconómica. Para ver sus efectos sobre el ahorro, como decía el señor Sodupe, hay que estudiar el impuesto sobre el conjunto de los demás, la presión global y la presión fiscal de este impuesto y, después, veremos su estructura. Para hablar de la influencia del impuesto sobre el ahorro privado, habría que tratar de la presión fiscal que va a producir. Y el proyecto es coherente con el «Pacto de la Moncloa» cuando, al estructurar la tarifa, la reduce. La reducción de la tarifa de este impuesto, respecto de los actualmente vigentes, es sustancial, muy importante, y afecta a las rentas bajas y medias, entendiendo lo de rentas medias con una amplísima generosidad, ya que se consideran como tales hasta las de diez millones de pesetas y en éstas hay reducción de la tarifa.

Por tanto, para hablar del efecto del impuesto sobre el ahorro hay que tener en cuenta esto. No es lo mismo una estructura de impuesto con una tarifa que llegan al 80 por ciento del tipo medio de gravamen que la misma estructura con una tarifa que llegan al 20 o al 15 por ciento. El efecto sobre el ahorro se produce no sólo por la progresividad, sino

por el conjunto del impacto global del impuesto sobre la recaudación y sobre las rentas.

Hay que decir que este impuesto no está pensado, con su tarifa actual, para incrementar sustancialmente la recaudación. Este impuesto está pensado para mantener un nivel de recaudación (y así viene explicado en las Memorias) semejante al que ahora se obtiene con el conjunto de los impuestos directos sobre la renta.

Por tanto, no puede decirse que este impuesto vaya a afectar necesariamente al ahorro de una manera drástica más que los impuestos actualmente existentes. Porque a los que opinan que este impuesto terminaría con el ahorro, yo les podría preguntar qué solución alternativa hay. ¿Dejar las cosas como están? No. Todos nos hemos puesto de acuerdo desde antes de la campaña electoral, y cuando digo todos quiero decir todos, sin excepción, en que había que modificarlas.

El ahorro quedaría afectado cuando hubiera un incremento sustancial de la presión fiscal, pero no lo hay. Hay más, al ampliar la base del impuesto y efectuar la reducción de la tarifa, se permite ahorrar sin discriminación, tanto al que tenga una renta ordinaria como al que tenga una plusvalía, porque un sistema, en virtud del cual el que tiene plusvalía puede ahorrar, porque el impuesto no le grava y el que tiene una renta ordinaria, aunque sea muy alta, no puede, porque el impuesto le grava, no tiene ninguna justificación económica.

Lo importante es que de los ingresos de un sujeto se ahorre una parte y otra se consume y se pague al Estado. Pero discriminar entre unos y otros tipos de ingresos no tiene justificación económica. La verdad es que en la teoría de la Hacienda y en las conversaciones de los políticos sobre el tema no se ha encontrado justificación para esa discriminación.

Por ello, cuando se ataca el impuesto en conjunto porque afecta al ahorro, más bien parece que se está atacando ciertos aspectos que pueden perjudicar a unos en beneficio de otros; pero son aspectos parciales. Determinadas rentas van a estar gravadas, desde luego, más que antes, pero otras lo van a estar menos, y no por diferencias de nivel, sino dentro del mismo nivel. El profesional que tenga unas

retribuciones, digamos, de diez millones de pesetas va a estar gravado igual que el que tenga plusvalías anuales de diez millones de pesetas, lo cual es una cosa razonable y es lo que exactamente persigue el proyecto de ley: no proceder a discriminaciones y mantener la posibilidad de ahorro en virtud de un no incremento de los niveles generales de imposición.

Pero es que, además, hay otros aspectos que considerar en este proyecto de ley, cuyo estudio se recomienda a partir de este momento, con la morosidad que requiera una materia tan importante, pero perfeccionándolos. Hay que tener presente que, si no modificamos el sistema actual de imposición directa, la economía privada española se encontrará con un dogal importante para su desarrollo. Actualmente, el sistema de imposición directa es un sistema que discrimina, es aleatorio en cuanto a sus resultados y, naturalmente, no responde a los criterios de racionalidad que requiere el funcionamiento de una economía de iniciativa libre, y como es así, como hay que modernizar el sistema y esta reforma es un proceso de racionalización, tenemos el deber de racionalizar para permitir que tal sistema funcione, porque si el sistema tributario no funciona porque es un dogal, si el sistema económico no funciona, no podremos construir un desarrollo para el país, ni siquiera tener una estabilidad política a largo plazo dentro de la libertad, como aspiramos.

Se dirá: ¿queremos hacer, sin embargo, una reforma en tiempo de crisis? Queremos hacer una reforma porque sólo en tiempos de crisis se pueden hacer las reformas, porque sólo en tiempos de crisis las reformas son urgentes. Si ahora en España tuviéramos una enorme prosperidad, si nuestra renta creciera al 10 por ciento anual, si no hubiera grandes problemas sociales, no tendríamos por qué hacer una reforma.

He de recordar que, históricamente, las reformas importantes se han hecho en tiempos de crisis; fue en momentos en que España estaba humillada después de la guerra de Cuba cuando se hizo la reforma tributaria más importante, la de 1845, y fue en el año 1940 cuando este país salía de una guerra desastrosa, cuando se hizo la reforma más importante desde la guerra civil.

Ahora, naturalmente, no ha habido una guerra de Cuba ni una guerra civil, afortunadamente, pero hay una crisis económica muy grave, tensiones sociales producidas como consecuencia de la crisis económica y de la distribución de la renta en España, además de otros factores, y no tenemos más remedio que hacer frente a esta situación ahora. No podemos esperar mejores tiempos para reformar, porque tenemos que reformar para poder mejorar. Por ello, nosotros creemos que es necesario modernizar, que la reforma tributaria es un instrumento más de modernización del país.

Nuestro partido no es un partido inmovilista, es un partido reformista, con enorme prudencia, con todo lo que se quiera, pero es un partido reformista que no quiere dejar las cosas como están ni producir revoluciones de la noche a la mañana. Estamos dispuestos a cambiar el sistema tributario y otras muchas cosas respetando nuestros principios, especialmente en lo que respecta a materias tributarias: el principio del respeto a la iniciativa privada y la base de nuestra economía en esa iniciativa privada; pero a partir de ahí, hemos de reformar, porque queremos un país mejor y no un país anclado en el inmovilismo del pasado.

Por todo ello, querríamos, y me permito suplicarlo así al grupo enmendante, que sustituyera su petición de devolver al Gobierno el proyecto por alguna otra fórmula que permitiese entrar en el análisis del proyecto que nos ocupa y de los demás proyectos de ley. Naturalmente, con las condiciones y requisitos que antes he apuntado y que, como partido del Gobierno, puedo indicar que llegaríamos a obtener con facilidad y sin ningún problema.

Repito, además, que en cualquier caso estamos cumpliendo lo prometido a los electores y lo prometido y lo pactado en los «Acuerdos de la Moncloa».

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Añoveros.

Corresponde intervenir ahora a los portavoces de los Grupos Parlamentarios en relación con la totalidad de los tres proyectos de ley que se están examinando. Por favor, vamos

a tomar nota de los señores Diputados que quieran intervenir. (Pausa.)

La lista de los oradores, salvo error u omisión, está compuesta por los Diputados señores Lozano, Sánchez Ayuso, Trías Fargas, Tamames, Sodupe y Rodríguez-Miranda.

Si no hay ningún otro Diputado más que quiera intervenir en este momento, tiene la palabra don Baldomero Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el planteamiento que ha hecho el señor Ministro respecto a que la Reforma Fiscal con que nos enfrentamos supone el desarrollo de una idea política, me libera de explicar con detalle cuál sea esa idea política, desde el momento que entiendo que en su fundamento participamos de ella todos los grupos que estamos aquí representados, desde el momento que ninguna enmienda a la totalidad ha sido presentada sobre el fondo de la Reforma Fiscal, sino simplemente —y como muy bien se ha encargado de precisar el señor Sodupe— el Grupo Vasco ha presentado una enmienda a la totalidad y exclusivamente por cuestiones técnicas.

Efectivamente, señoras y señores Diputados, con lo que nos enfrentamos es con el desarrollo económico de una idea política que supone que la democracia sea la democracia, o comience a ser una democracia efectiva y no sea algo que, figurando en un texto, en un alto texto del país, no tenga una auténtica aplicación, pues, en definitiva, las posibilidades que la libertad y la democracia conceden en los textos constitucionales, si no se traducen en unos principios económicos que permitan que esa libertad pueda ser ejercida de hecho en cada caso indiscutiblemente, nos encontramos con una norma jurídica vacía de contenido en cuanto a su aplicación práctica. Esto es lo que me lleva a resaltar ante SS. SS. la enorme importancia que el texto o los textos con los que nos enfrentamos tienen de cara al desarrollo del país, en tanto en cuanto van a hacer posible hoy, ya, que esta democracia económica empiece a surtir sus efectos.

Y, dentro de esta democracia económica, quiero explicar muy brevemente los principios que el Grupo Socialista del Congreso manifiesta con relación a cuáles deben ser las

esencias de una reforma fiscal, cuál debe ser la esencia de las normas fiscales que regulen la exacción de los ingresos públicos por parte de la Administración para dar satisfacción a las necesidades colectivas, principios que han inspirado las enmiendas y que presidirán los debates que tengamos a lo largo de nuestras reuniones para hacer la mejor ley que seamos capaces de hacer; primero de cuyos principios es, evidentemente, el más prosaico; el principio de la suficiencia, de la suficiencia recaudatoria en virtud de la cual las normas que regulen el procedimiento de exacción de los ingresos públicos tienen que ser suficientes para cumplir las metas que el partido en el Gobierno se proponga con relación a la prestación de los servicios públicos, a la prestación de todas aquellas actividades por parte del sector público que haga posible el bienestar social, bienestar social no dejado exclusivamente a las economías individuales, sino, por el contrario, suplidas, en opinión del Grupo Socialista, en la mayor medida posible, por parte del sector público.

En segundo lugar, el principio de la equidad. Si los ingresos tienen que ser suficientes, su pago tiene que ser equitativo en relación con las fuentes de riqueza de que disfrutan los ciudadanos que tienen que soportar una carga fiscal y, en este sentido, el Grupo Socialista se congratula del espíritu —no de aspectos concretos— de las normas que se someten a la consideración de esta Comisión, en tanto en cuanto se rompe con un tradicional principio que ha venido presidiendo todas las reformas fiscales que se han hecho en nuestro tiempo, de limitación de las bases imponibles en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Nosotros estimamos que estos cuerpos legales permiten, sobre todo con las enmiendas que hemos presentado, hacer una base amplia, una base comprensiva de la totalidad de los ingresos que correspondan a las economías individuales, lo cual hace que la equidad pueda llegar a alcanzar su máxima expresión en el reparto de las cargas sociales.

También el principio de la progresividad debe presidir nuestra causa legislativa, en tanto en cuanto es evidente que deben contribuir más a la subvención de las cargas sociales aquellas personas que más recursos

económicos tienen para hacer frente a las mismas, y no sólo porque es evidente que quien más recursos tiene más, en definitiva, está en situación de satisfacer sus necesidades individuales, si se dejan estas necesidades individuales a la libre economía de mercado o más utiliza los bienes públicos en el caso de la prestación de servicios colectivos, sino también por el principio de la redistribución de las rentas que por la vía fiscal debe realizarse, en tanto en cuanto esta redistribución de las rentas operada por la vía fiscal permite la prestación de servicios generales e impide que la única redistribución de las rentas sea la que proceda de las masas salariales, que, en definitiva, quedan en la más absoluta libertad en una economía de mercado, totalmente superada en las concepciones actuales.

Por último, el principio de la generalidad, que indica que no debe haber privilegios, que no deben existir ni en cuanto se refiere al tratamiento de las distintas fuentes de la renta ni en cuanto al tratamiento de lo que se refiere a las distintas personas o situaciones económicas en que pueden verse las personas.

No quiero entrar ahora, porque es una cuestión más de política presupuestaria que de técnica legislativa, en lo que se refiere a los impuestos sobre la posible aplicación del principio de neutralidad propio de una economía clásica, con relación al principio de no neutralidad, prácticamente aceptado hoy por la totalidad de los economistas que se ocupan de temas fiscales, pero sí quiero referirme, porque en la prensa diaria, en algunas ocasiones, se ha discutido, a la conveniencia o no de la reforma fiscal que acometemos.

La crítica fundamental (ya el portavoz de Unión de Centro Democrático profesor García Añoveros se ha referido a ello) proviene de que el establecimiento de este impuesto va a terminar gravando el ahorro, del cual se ha producido una baja en los últimos años. Yo entiendo que ello no es así y, por provenir de quien proviene la crítica, me hace pensar que ayer los socialistas teníamos razón cuando planteábamos el tema de que las cátedras anquilosan o de que se utilizan las cátedras para servir a intereses que no se explicitan en los artículos que con tanto bombo y platillo se publican en la prensa.

Hay ejemplos de ilustres catedráticos en

esta Comisión a los que no me estoy refiriendo, pero para mí resulta bastante claro el hecho de que la detracción superior a la actual del ahorro privado dependerá de los tipos de gravamen que aprobemos, pero no de la ampliación de las bases. El ahorro será exactamente el mismo, sólo que habrá personas que ahora pueden ahorrar más porque no pagan impuestos, porque las fuentes de renta particular quedan totalmente exoneradas de la tributación y porque el fraude fiscal está al alcance precisamente de esos grandes ahorradores, pero también podrán ahorrar más aquellas personas que, precisamente disminuyendo la presión fiscal global —y ello presupone la tarifa del impuesto que el Grupo Socialista no ha enmendado porque la encuentra correcta— obtendrán unos recursos superiores a los que ahora mismo obtienen, y, por tanto, podrán ahorrar más y no se detraerán de estas modestas economías las cantidades que ahora se detraen para subvenir a las necesidades públicas.

Con esto quiero terminar mi exposición, pero no puedo menos de referirme a la exposición que ha hecho el señor Sodupe en relación con la enmienda presentada por el Grupo Vasco, porque el Grupo Socialista no comparte los temores técnicos del señor Sodupe, aunque los respeta, evidentemente, y no los comparte porque las posiciones del señor Sodupe, en nombre del Grupo Vasco, llevadas a sus últimas consecuencias, determinarían que, como nosotros nos proponemos reformar todo el sistema económico, en tanto en cuanto, como decía al principio, queremos que la democracia sea efectiva y no una democracia que exista en un papel, pero que, en cuanto a sus aplicaciones económicas esté en manos absolutamente de una oligarquía financiera, como queremos reformar, en definitiva, todo el sistema económico, tendríamos que tener, ni más ni menos, a la vista absolutamente todos los cuerpos legales que hoy regulan el sistema económico, para armonizarlos en atención a esta democratización de las estructuras económicas que todos los Grupos presentes preconizan, lo cual es reducir al absurdo el argumento empleado por el Grupo Vasco.

Además, la cuestión técnica que el Grupo Vasco propone, yo creo que no es así; y no lo

es porque la crítica al «avoir» fiscal que el señor Sodupe ha hecho a la reducción del 15 por ciento —creo recordar que en el artículo 29, apartado g), del proyecto que tenemos que discutir— por los rendimientos que produzcan a las sociedades, supone, en principio, una toma de posición. ¿Vamos a reconocer en nuestro sistema el «avoir» fiscal o no? En segundo lugar, este tipo podrá ser modificado en cada una de las leyes presupuestarias si se atiende a la enmienda presentada por el Grupo Socialista o, por el contrario, podrá ser modificado por el Gobierno, tal y como viene en el proyecto de ley; precisamente la modificación de las leyes presupuestarias que tendrán que hacer estas mismas Cortes o, en su caso, el Gobierno, será una modificación que tenderá a salvar aquellos escrúpulos que mueven al Grupo Vasco a plantear su enmienda, por lo que, en definitiva, no se producirá ninguna incoherencia.

También es una cuestión política y de principio el problema de las sociedades interpuestas, y aquí aparece con toda nitidez, a mi juicio, la falta de relación entre la enmienda del Grupo Vasco y los temores que tiene; porque resulta que la cuestión de las sociedades interpuestas es una cuestión exclusivamente de principio, o si se considera que las sociedades interpuestas deben existir o no. Pero en ninguno de ambos casos tiene que ver la regulación jurídico-fiscal de esas sociedades interpuestas para aceptar el principio de permitir que, por la vía de las sociedades interpuestas, se produzca, en definitiva, un fraude legal, un fraude que sólo pueden realizar los grandes financieros, que son aquellos a quienes compensa tener una sociedad interpuesta, o si, por el contrario, lo que queremos es que, sea cual sea el tratamiento que se dé a las sociedades, estas sociedades interpuestas tributen por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, como única manera de evitar la interposición de sociedades. Ultimamente la deducción por inversión (y comparto los criterios manifestados por el señor Sodupe al referirse a sociedades que cotizan en Bolsa con cotización calificada) está primando a las grandes sociedades.

El problema económico que discutiremos en la Comisión será si conviene o no, en los

momentos económicos actuales del Estado español, fomentar el mercado bursátil. Esta es una cuestión de matiz económico, pero que no afecta al fondo del asunto, porque, si el Grupo Vasco está en contra de esta deducción por inversiones, pienso que quizá el camino habría sido presentar una enmienda parcial a este problema concreto y no una a la generalidad.

Por estas razones, yo discrepo, en nombre del Grupo Socialista, incluso de las afirmaciones, comprendiéndolas y compartiéndolas en parte, hechas por el portavoz de Unión de Centro Democrático respecto a que sea necesario conocer cómo va a quedar la imposición sobre sociedades, porque aquí de lo que se trata es de terminar con una de las lacras más importantes que el sistema fiscal tiene actualmente, sobre todo teniendo en cuenta que vamos a ser nosotros —no el Gobierno a través de su proyecto— quienes en definitiva digamos cuál va a ser el núcleo, el total del sistema fiscal vigente en el país después de la reforma que hemos emprendido. Además, yo pienso que cada Grupo de los aquí presentes ya tiene sus ideas sobre cómo quieren que quede la imposición sobre sociedades. No creo, por consiguiente, que sea tan necesario conocer el texto que nos va a mandar el Gobierno, sino que, por el contrario, lo importante es que cada Grupo Parlamentario tenga las ideas claras sobre cómo quiere que quede la imposición de sociedades.

Voy a terminar, señoras y señores Diputados, refiriéndome, en nombre del Grupo Socialista, a la lamentación relativa al retraso que está teniendo el Gobierno, incumpliendo los «Acuerdos de la Moncloa», en lo que se refiere a la presentación del impuesto sobre sociedades y el impuesto sobre el valor añadido de los correspondientes proyectos de ley. Yo, que comparto, como he dicho, las ideas presentadas por el señor Ministro, quiero urgir al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático en tanto en cuanto, como ha expresado el señor García Añoveros, es el partido del Gobierno, para que a su vez urja al Gobierno de manera que esta legislación venga cuanto antes, no tanto por la relación que pueda tener con esta legislación con la que ahora nos enfrentamos, sino por-

que, aparte de estar acordado en la «Moncloa», cuanto antes demos fin a la reforma fiscal, creo que será mejor para la consolidación de la democracia y para que el pueblo comience a ver que de verdad en las Cortes discutimos cosas que atañen, unas más que otras, a los que hasta ahora han estado menos afectados.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sánchez Ayuso.

El señor SANCHEZ AYUSO: En este debate de totalidad, lo que voy a exponer es la opinión de mi Partido, el Partido Socialista Popular, sobre unos proyectos de ley de reforma fiscal, de esa reforma fiscal que ha sido una aspiración constante de la oposición democrática al régimen anterior y que mi Partido, como los demás, estima que constituye un requisito indispensable para poder empezar a construir un modelo económico distinto al que hemos sufrido.

Avanzo que las líneas generales de los proyectos de ley presentados: el del impuesto de la renta de las personas físicas, el del patrimonio neto y el de sucesiones y donaciones, son aceptados por todos y, en consecuencia, no hemos presentado ninguna enmienda a la totalidad.

Con motivo de la presentación de las medidas urgentes de reforma fiscal, ya indicamos que las mismas nos parecían lo más positivo de la política económica del Gobierno.

Si esto es así, lo único que quería subrayar es que, dejando algunos puntos concretos a los que luego me referiré, es necesario y fundamental que, después del debate y aprobación, en su caso, de una ley que yo creo que es perfectible, sea efectiva la aplicación de estas reformas, pues estimo que estos proyectos constituyen un buen punto de partida para introducir algo más de justicia en nuestra vida social y para incrementar los equipamientos colectivos que son imprescindibles para que se pueda calificar a nuestra economía de moderna.

Por ello, me quiero referir de pasada, como otros Diputados lo han hecho ya, a un artículo aparecido ayer en el periódico «Informaciones» con el título «El proyecto de refor-

ma fiscal, error político y económico», que me parece, en sí, un grave error, tanto económico como político, por parte de su autor, máxime si se tiene en cuenta que es un Catedrático de Economía y un Diputado del Partido del Gobierno.

No es ahora el momento de refutar extensamente el citado artículo, pero sí quiero explicar que su condena del proyecto por razones, como dice, de desarrollo económico a largo plazo y por razones de estabilización interna y externa, no es válida.

Hay que tener en cuenta que uno de los límites del crecimiento de la economía española señalado por la mayor parte de los investigadores sobre la realidad económica española ha sido precisamente la desproporción entre el sector privado y el público. Quisiera también indicar que un sistema tributario basado en la imposición directa y más progresivo es claramente un sistema antiinflacionista. No olvidemos el papel de estabilizador automático que tiene un sistema de impuesto progresivo sobre la renta. Tampoco olvidemos que otro de los grandes problemas que tiene en estos momentos la economía española, el paro, pasa en su solución por una ampliación del sector público.

En relación con el efecto de la reforma sobre el ahorro, ya se han referido antes a ello suficientemente otros Diputados, por lo que no voy a incidir sobre el tema. Tampoco voy a comentar la argumentación política que hay en este artículo a que me he referido, argumentación que rechazo, y muy en concreto la afirmación, que creo que no merece comentario, de que si la Ley del Impuesto General sobre la Renta pretende incrementar el ahorro público, esto entraña una amenaza de catástrofe política. Creo que no merece ningún comentario esta frase.

Por supuesto, hay aspectos menos positivos de los proyectos. Hay, por ejemplo, grandes delegaciones legislativas que nos pueden plantear problemas con respecto a su compatibilidad con el proyecto de Constitución y que habrá que limitarlas. Se plantea también aquí el tema de la exclusión de las personas jurídicas como sujetos pasivos del impuesto sobre el patrimonio neto, que ha dado lugar a una enmienda nuestra en el sentido de la en-

mienda «in voce» presentada en su momento en el Pleno de la Cámara por el Diputado señor Lozano. Hay cuestiones relativas a la sociedad interpuestas en el contexto del impuesto sobre la renta de las personas físicas que han provocado también algunas enmiendas de nuestro Grupo. Hay problemas sobre posibles vías de defraudación que, a nuestro juicio, deben ser reexaminados con gran atención. Pero de todos estos temas tendremos ocasión de hablar con motivo de la discusión pormenorizada del proyecto en la Comisión. No voy a extenderme ahora en su consideración, sino, simplemente, repetir que, en líneas generales, estamos de acuerdo con el espíritu de este proyecto; en realidad, con el conjunto de proyectos que se presentan a esta Comisión.

Y nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Trías Fargas.

El señor TRIAS FARGAS: Señor Presidente, señores Diputados, antes que nada quisiera agradecer al señor Lozano que nos haya excluido a los que estamos en esta sala, que hemos ganado posiciones en algún momento dado, porque ello me permite continuar en el uso de la palabra con una cierta confianza.

Yo creo que todos los países, según sea su nivel de vida y de desarrollo, tienen un grado determinado de fiscalidad, tienen lo que se llama un determinado sistema fiscal, que más o menos corresponde a ese grado de desarrollo material, a ese grado de civilización por un igual entre todos los países a este mismo nivel.

Yo creo que está absolutamente claro en este país que la fiscalidad española no sólo no corresponde a la realidad de la situación material, sino que no corresponde todavía a la ilusión, a las aspiraciones sociales de la España de hoy en día.

Nosotros sabemos que la fiscalidad española, la presión fiscal, la presión tributaria, si se prefiere, no llega todavía al 25 por ciento en nuestro país, cuando en los países de la Comunidad Económica Europea se sitúa en una media —no en el caso extremo, que llega a mucho más— del 37 por ciento. De manera que estamos por debajo de la media

Europea en un 50 por ciento. Pero es que, incluso cuando se miden estas cosas con más técnica, cuando se mide lo que se llama el esfuerzo fiscal, nos encontramos también con que el esfuerzo fiscal en España es el menor de los nueve países de la Comunidad Económica Europea. Por tanto, intuitivamente, tenemos todos la convicción de que estamos desfasados.

Sabemos, por otro lado, y lo sabemos de cifras ciertas, que nuestro sector público, concretamente nuestros Presupuestos, sufren de una insuficiencia relativa en cuanto que no pueden financiar lo que nos gustaría hacer. Pero sufren también de una insuficiencia total, de una insuficiencia global, que se expresa precisamente a través del hecho de que el Presupuesto no puede satisfacer ni siquiera las necesidades establecidas, no puede satisfacer lo que deseáramos, sino lo que es. Todo esto nos hace ver que las cosas no funcionan. Lo sabemos ya, pero nos gusta comprobarlo a través de datos objetivos.

Ultimamente se ha publicado, me parece que en la revista «Hacienda Pública Española», una encuesta que demuestra que los españoles desean, en un 50 por ciento, que el gasto público aumente, y sólo un 4 por ciento pide que este gasto público se reduzca.

Todos sabemos, además, que hay un descontento general en cuanto a la forma en que se distribuyen las cargas públicas, y también en cuanto al fraude, esa lacra que todos hemos repudiado y que esperamos que con la legislación recientemente aprobada vaya disminuyendo.

Por eso, nosotros no hemos podido apoyar la enmienda del señor Sodupe, del Grupo Vasco, porque básicamente sabemos que es imperativo proceder a una reforma fiscal drástica e importante, y que es necesario dar signos externos al país de que esta reforma se va a poner en marcha y que la vamos a poner en marcha nosotros. De todas formas, una cosa es que estemos convencidos, por los motivos dichos, no sólo por intuición, de que la reforma hace falta, que estamos desfasados, que vamos con retraso sobre los países que deseamos emular, y otra es que esta reforma se podía haber planteado y hecho mejor.

Creo que si el tipo de sociedad condiciona

el sistema fiscal que le corresponde, hay aquí un orden de precedencias en cuanto a la Constitución. Si en la Constitución vamos a crear precisamente el tipo de sociedad que nos parezca más oportuno —pues aunque la Constitución pueda valer para distintos tipos va marcar ya unas orientaciones comunes mínimas que no estamos dispuesto a olvidar ni queremos prescindir de ellas—, entonces yo creo que no costaba nada esperar a esta Constitución, para ver realmente qué sistema fiscal la correspondería. Esto representa un retraso de unos pocos meses, y no creo que esto pudiera invocarse como un deseo de perturbar la reforma fiscal en nada que no fuera simplemente tomar el tiempo necesario para que no se produjeran contradicciones y, en definitiva, para que la reforma fuese más sólida.

Pero puesto que esto no es así y no puede ser así, yo creo que no hay más remedio que enfocar las cosas como son y seguir con la reforma fiscal, aunque creo que no hubiese costado nada al Gobierno presentar un informe de conjunto por lo menos; ya que no ha presentado todo el grupo de leyes, por lo menos un informe global que nos permitiera enjuiciar el papel de estas leyes en el conjunto de la macroeconomía española, en el conjunto de la equidad, en el conjunto de la justicia, en el conjunto de los incentivos, etc.

Creo que una buena lógica nos hubiese exigido que el Gobierno se planteara, en primer término, el gasto público. En este país hay una afición tremenda a no hablar del gasto público y a entretenerse hablando de los ingresos públicos. El Estado, representado por el Gobierno en este momento, debe tener unas aspiraciones determinadas propias de ese Gobierno, y ese Gobierno tenía que habérselas indicado en lo que podríamos llamar un libro del color que ustedes quieran, pero que en definitiva nos hubiese permitido enjuiciar las cosas dentro de un conjunto. Después, cuando hubiésemos sabido cuáles son los objetivos sociales, los bienes públicos que este Gobierno quiere suministrar, habríamos podido estudiar con conocimiento de causa quién va a pagar, y no con un conocimiento de causa simplemente concreto, sino en general de una manera clara, puesto que según sea el gasto

y la incidencia de los ingresos, la tributación va a ser distinta. Difícilmente podemos hablar de esa justicia y de esos motivos de equidad que se han invocado aquí sin tener en cuenta el gasto público, porque la tributación tendrá un peso sobre determinadas capas sociales según que el gasto público sea uno o sea otro.

Por lo tanto, echamos de menos esta falta grave, técnica, política y socialmente hablando, y esperamos que no se nos diga que ya los Presupuestos indicaban cuáles eran los objetivos del Gobierno en materia de gastos, porque los Presupuestos últimos han sido simplemente un planteamiento incremental de situaciones anteriores que no revelan ninguna originalidad política, ningún programa de Gobierno, como no sea el de simple continuismo con algunas enmiendas técnicas que mejoran el método de confección.

Por lo tanto, yo creo que nosotros en este momento carecemos de la información necesaria, de la lógica coherencia para juzgar estos proyectos de ley que se nos van presentando poco a poco y que, en definitiva, no sabemos las consecuencias finales que van a tener y que nos lanzamos a ellas porque nos parece que esto es políticamente interesante, porque no quiero hacer la injusticia de creer que todos nosotros nos movemos sólo por consideraciones electorales, sino porque sentimos íntimamente la necesidad de hacer algo cuanto antes, después de tantos años de no hacer nada. En ese terreno de ver las cosas de conjunto, creo que el planteamiento del señor Sodupe es correcto. Ya en un campo más concreto de las figuras impositivas consideradas, no se entiende cómo se puede juzgar ciertos impuestos sin conocer los otros. Por consiguiente, en este sentido yo me manifiesto de acuerdo con lo que él ha dicho. Incluso en este país, en épocas en que estas cosas tenían menos interés, el señor Monreal, en el año 1972, editó un Libro Verde que tendía a plantear las cosas de conjunto; el señor Arias nos trajo un Libro Blanco que tendía también a plantearse las cosas de conjunto; pero en este momento el Gobierno ni siquiera nos manda la Memoria que nos mandó cuando las reformas urgentes, explicando más o menos las consecuencias concretas de estos proyectos que nos somete. Aquí no la

tenemos, por lo menos los de provincias. Por tanto, creo que estamos llegando a plantearnos un tema sobre unos artículos escuetos, secos y pelados, que no sabemos exactamente qué es lo que van a significar.

Pero yo quisiera insistir, señor Presidente —y me excuso por lo que se va alargando mi intervención—, que en este terreno está el tema de la descentralización fiscal. Nosotros no podemos entender cómo se puede juzgar una legislación fiscal que está suprimiendo todos los impuestos de producto y que nos va a colocar en una situación de conflicto con la Constitución en esta materia con los territorios autonómicos y, desde luego, con unos criterios claros de autonomía de las Haciendas locales. ¿Cómo vamos a suplir estos impuestos? ¿Qué se prevé para estos casos? ¿Qué se va a hacer? ¿Tenemos pensada una participación en impuestos?, ¿un exceso en impuestos? En fin, ¿qué fórmula se va a arbitrar para que los territorios autonómicos tengan el respeto fiscal que merecen y que se dice que la Constitución les va a dar?

El Fisco español es el más centralizado de los países industriales, puesto que concentra el 85 por ciento del gasto público —o más, si se incluye la Seguridad Social—, y deja a los entes locales apenas el 8 por ciento del total. ¿Cómo va a plantearse este cambio radical en la política española que implica la descentralización de las actividades todas y, por consiguiente y sobre todo, la descentralización de los recursos económicos y de la fiscalidad?

Todo esto se hace, como hemos dicho, con unas prisas grandes, porque queremos, en definitiva, corregir una situación, pero yo sostengo que estas prisas no justifican el que adelantemos tres o cuatro meses a costa de la calidad del producto.

Por otra parte, si el Estado es incapaz de subvenir a sus necesidades, como se ha dicho aquí en este momento, hay estudios que demuestran que a base de suprimir bonificaciones, exenciones y demás fórmulas jurídicas que eximen de impuestos a determinados contribuyentes, se podría recuperar el 45 por ciento de lo que realmente la legislación vigente permitiría si se aplicara en su totalidad. Esto representaría en 1978, 800.000 millones de pesetas, y con esto, sin modificar durante

este ejercicio la legislación vigente, se podría dar satisfacción a muchísimos gastos sociales que todos queremos que sean rectificadores de las injusticias que hasta ahora han existido.

Pero es que incluso, aparte de esta visión global del tema, nos encontramos con el problema del tiempo. Yo creo, sinceramente, que es absurdamente corto y que se pone en peligro la viabilidad de la reforma. En realidad, el hecho de que la reforma empiece ahora (ya ha empezado con las medidas urgentes que hemos aprobado) no quiere decir que no nos tomemos el tiempo necesario para que esta reforma madure. Tengo la impresión de que la excesiva ambición política del señor Ministro de Hacienda va a romper el saco de la reforma fiscal.

En definitiva, si ustedes examinan lo que recomienda el Comité Fiscal y Financiero de la Comunidad Europea, verán que la cosa es muy distinta de como se hace aquí. Allí se pone en marcha un intento de homogeneización de la legislación europea, lo cual quiere decir que se trata de unos sistemas fiscales más o menos parecidos, como decía antes, puesto que son países de un nivel más o menos parecido también; y se recomienda una primera etapa en la que se pongan en marcha los impuestos indirectos; una segunda etapa en que se ponga en marcha esa homogeneización de los impuestos directos, y, finalmente, una tercera etapa que generalizaría el impuesto sobre el patrimonio. Nosotros lo hemos hecho exactamente al revés, pero, sobre todo, lo hacemos quemando etapas y pasando de una situación de absurdo fiscal, como era la que venía rigiendo, a otra en la que haremos muy difícil que los contribuyentes puedan realmente adaptarse a la misma.

Creo que con una primera etapa en la que, básicamente, se hubiese mantenido las medidas urgentes de reforma fiscal que aprobamos, con la excepción del patrimonio y la colaboración de las entidades con el Estado para evitar ese fraude fiscal, manteniendo un tiempo prudencial para que esto hubiese dado su fruto, la recaudación habría aumentado y habríamos sabido cuáles son las consecuencias de esta situación; una segunda etapa en la que hubiésemos empezado a entrar en materia de estas grandes figuras tri-

butarias que estamos empezando a estudiar, y, finalmente, una etapa última, conclusiva, que acabara con esta reforma, en la medida en que se pueda acabar con una reforma fiscal, ya que la reforma fiscal es algo permanente que sigue año por año la pista a las variaciones sociales.

Todo ello empezando con efectos desde ahora, pero con un tiempo de tres o cuatro años para madurar las cosas y hacerlas bien, esto me parecería realmente algo más serio, más meditado y, a la larga, más fructífero para el pueblo español.

Creo que el hecho de que se hubiese aprobado en la Moncloa cierto ritmo de presentación de los proyectos no nos impide actuar aquí con la prudencia y la técnica necesaria. Estimo que en la Moncloa —y fui uno de los que firmaron esos proyectos— no renunciamos a las prerrogativas del Parlamento. En la Moncloa se tomaron unos acuerdos, pero siempre respetando la capacidad del Parlamento y los derechos de éste para decidir en cosas de esta importancia, sobre todo de esta importancia tradicional como son las cuestiones económicas, que son precisamente la fuente y motivo de creación de los Parlamentos en toda la historia democrática de la Humanidad.

Por eso, porque no hay unas garantías técnicas suficientes en el ámbito de estudio del tema y también porque no hay una medida en el tiempo de aplicación y de adaptación de estas medidas, no en el tiempo de empezar a aplicarlas, sino en el tiempo de madurarlas y hacerlas fructificar, creo que este grupo de proyectos que estamos comentando es, como dijo el señor Ministro de Hacienda hace unos minutos, un proyecto honesto, pero creo también que no es un proyecto serio.

Por eso me permito, señor Presidente, dejar constancia de estas consideraciones generales, de mi solidaridad con el Grupo Vasco y con el señor Sodupe, pero también de que no formalizo una oposición o un apoyo a la enmienda en oposición del proyecto del Gobierno, porque creo que, a pesar de todo, tenemos que intentar echar adelante una reforma que mejore las condiciones de los gentes de este país que más lo necesitan.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Coincidimos plenamente con lo que dijo el señor Ministro al comienzo de la sesión esta mañana, en el sentido de que esta reforma fiscal es la reforma fiscal no de un partido, ni siquiera de un Gobierno, sino prácticamente de todo el arco parlamentario, puesto que en todos los programas electorales estaba incluido como capítulo importante el relativo a la reforma fiscal.

El tema del retraso en la llegada de estos proyectos de ley a la Cámara, que estaba anunciada, si mal no recuerdo, para el 30 de septiembre, se explica estableciendo una comparación entre los anteproyectos que circularon «xerocopiados» y los que nos llegan ahora, entre los cuales se puede apreciar un aumento importante del grado de conservadurismo en relación con los planteamientos iniciales, lo cual yo creo que debemos tener en cuenta a lo largo de la discusión que hoy se abre.

En líneas generales, a pesar de ese aumento del conservadurismo, se puede decir que los proyectos están en el mismo cauce que se estableció en los Acuerdos de la Moncloa, es decir, un impuesto sobre las personas físicas global, personal, progresivo, sustituyendo impuestos reales de productos que quedarán absorbidos por el mismo. Pero nos parece que ahí va a haber cuestiones importantes a debatir en relación con las sociedades familiares, para evitar que sean nuevas formas de elusión impositivas.

En el tema del impuesto sobre el patrimonio, la insistencia del Grupo Parlamentario Comunista será, sobre todo, en la misma línea del impuesto extraordinario del 14 de noviembre, es decir, que debemos tratar de pasar de bases catastrales a bases reales. Y ya anunciamos desde ahora que nos incorporaremos al planteamiento de que las sociedades, las personas jurídicas, deben de estar sometidas a este impuesto sobre el patrimonio.

También nos parece que el impuesto sobre sucesiones y donaciones —y con esto termino esta breve referencia a los tres proyectos de ley— debe estar coordinado perfectamente con el impuesto del patrimonio y que debe

haber una mayor progresividad para las líneas no troncales de sucesiones, que son rentas absolutamente no ganadas ni siquiera en relación con una generación inmediata y próxima en todos los aspectos.

Coincidimos en cierto modo con el planteamiento hecho por los compañeros del Partido Nacionalista Vasco, la minoría vasca, en el sentido de que hubiera sido deseable contar con toda la reforma a la vez, y coincidimos también con algunas de las observaciones hechas por don Ramón Trías Fargas, que creo que el señor García Añoveros ha explicado también. Hay razones para pensar que no se podía contar con todos los antecedentes necesarios para disponer de un cuadro completo; por ejemplo, el proyecto constitucional al que se ha referido el señor Trías Fargas.

Hay toda una serie de previsiones de impuestos que podrán recaudar o compartir los territorios autónomos, las transferencias del Estado, los impuestos compartidos, los impuestos propios, las tasas, los recursos de crédito, y, por lo tanto, no se puede esperar tener una idea clara del conjunto de la Reforma Fiscal hasta que haya pasado mucho más tiempo del que hoy estamos previendo para la aprobación de estos proyectos. Porque ésta es una Reforma fiscal que implica también un ajuste con los proyectos constitucionales, con los futuros estatutos, etc., etcétera. Y, finalmente, se puede decir que no tendremos una idea clara de la incidencia de la Reforma hasta pasados dos o tres ejercicios, cuando tendremos que replantear inevitablemente la revisión de toda una serie de tarifas que sólo de manera muy intuitiva podemos incluir, a pesar de los muchos cálculos de simulación económica que puedan hacerse.

Se ha dicho también por anteriores compañeros Diputados que la discusión constitucional puede estar relegando a un segundo plano la discusión de la Reforma fiscal. A mí me parece que no es totalmente exacto. Es cierto que nuestras discusiones van a tener una aridez que probablemente no existirá en la discusión constitucional, pero que ésta es una discusión importante está a la vista no sólo por el artículo de prensa mencionado por el señor Sánchez Ayuso cuando se dice que es un error político y un error económico esta

reforma, de lo cual disintimos totalmente, como cuando se dice que con esta reforma fiscal se está haciendo terrorismo, o incluso se ha llegado a decir que se está traicionando un programa de Gobierno. Y es que, si se me permite esta pequeña digresión, en relación con lo que decía ayer mi compañero de Grupo Parlamentario señor Camacho, muchas veces sólo se quiere traer a España lo que el europeísmo representa en función de favor para las clases dominantes. Y es necesario recordar a esas mismas personas que esto es un error político, un error económico, o terrorismo político. Es necesario recordarles que el «income-tax», el impuesto progresivo sobre la renta, existe en Inglaterra desde finales del siglo XIX; que el impuesto sobre el patrimonio existe en la República Federal Alemana, que es la patria de la tan añorada economía social de mercado; y que el impuesto sobre sucesiones y donaciones está ya en todas partes vinculado al impuesto sobre el patrimonio, para evitar precisamente la superdefraudación fiscal o volatilización de las herencias, que es una de las características típicas de las clases dominantes en España.

Pero no son razones de europeísmo, sino que son fundamentalmente razones de necesidades propias, que en mi opinión han sido ya expuestas por el señor Lozano, y en las que no voy a insistir, de progresividad para que paguen más lo que más tienen y más ganan, de flexibilidad para que el presupuesto que resulte de esta reforma fiscal esté en función del desarrollo y no haya nuevas petrificaciones como las que tradicionalmente se estudiaron en historia fiscal, y un presupuesto suficiente que atienda a las necesidades de equipamiento social, etc. Como también habría que mantener algunas de las observaciones que Adán Smith hacía en relación con los impuestos. La certidumbre y la comodidad del contribuyente sigue siendo para nosotros una de las máximas de Smith que continúan teniendo valor.

El señor Presidente ha puesto de relieve también que esta sesión que hoy se inicia tiene una importancia grande. Nosotros coincidimos completamente no sólo en esto, sino en observaciones anteriores de que trataremos de hacer la mejor ley posible. Una reforma fiscal que esté en función de las necesidades

del pueblo español y de las necesidades de nuestro tiempo.

Porque no sería inútil recordar que ya en 1960, cuando se hizo el plan de estabilización, fuimos muchos los que dijimos que no bastaría con un proceso de medidas que eran básicamente de adaptación superficial al modelo económico occidental en términos monetarios de paridad, en términos de comercialización, de liberación, de exención, en términos de supresión de controles, eliminando algunos organismos intervencionistas. Dijimos entonces algunos economistas que era necesario la reforma fiscal, del sistema financiero, de la Seguridad Social, que eran necesarias autonomías y sindicalismo libre si realmente queríamos entrar en un camino de progreso que no se detuviera a los pocos años por los techos ineludibles de la falta de reformas.

Lo que ciertamente es lógico es que no hubiera esta reforma en aquel tiempo, porque en aquel tiempo había una estructura de poder muy diferente como se demostró en el caso concreto de la reforma fiscal con los reiterados fallos en todos los intentos, especialmente en los célebres libros verdes de principios del año 1970.

Como también se ha aludido a toda una serie de cuestiones o de esperanzas puestas en la Seguridad Social, yo diría que el punto de vista de las tendencias filosóficas y económico-marxistas en relación con la reforma fiscal es bastante claro en el sentido de que las reformas fiscales tienen unos efectos limitados y que es la forma más conservadora de redistribuir la renta y la riqueza y que, por lo tanto, ésta es sólo el comienzo de una serie de muchas e importantes reformas que necesita nuestro país.

En este sentido, la Reforma Tributaria de Fernández Villaverde a la que aludió el señor García Añoveros, esta ley de Reforma coincide (y en el «Diario de las Sesiones» de esta casa se pueden leer las intervenciones que se hicieron) con una situación de desequilibrio, ya difícilmente mantenido durante los últimos tiempos del imperio colonial español. Pero hay que decir que ésta fue una reforma conservadora; que los principios de la progresividad en nuestro sistema fiscal arrancan en 1932 con aquel primer conato de reforma fiscal de la República, la Ley Carner, de im-

posición sobre las personas físicas. Hay que recordar también esa reforma de 1940 del señor Larraz que pudo estar sembrada de buenas intenciones, precisamente porque la estructura de poder era muy distinta de la que habría necesidades, lo cual provocó una contradicción insalvable entre las aspiraciones teóricas y la realidad, lo que dio origen, precisamente, a la dimisión del propio señor Larraz. Y a partir de ahí vinieron los primeros e importantes males que hoy padecemos en nuestro sistema fiscal. La Ley de Impuestos sobre Beneficios Extraordinarios de la Guerra dio lugar a la idea de que el impuesto en vez de ser una exacción justa, determinada por la autoridad fiscal, podía ser una transacción entre el contribuyente y el inspector. Como después las falsas reformas de 1957 y de 1964 significaron la introducción de sistemas espúeos como el de la evaluación global, que permitió una generalización del fraude a base del falseamiento y de la ocultación.

Entonces, señoras y señores Diputados, yo creo que ésta es una ocasión importante para plantear una reforma fiscal que nos ponga a nivel de nuestras necesidades y de nuestro tiempo.

Coincido con el señor Trías Fargas en que aún es tiempo para que el Gobierno en las próximas semanas, si es verdad que tiene ya toda una serie de proyectos, encaje las líneas maestras de este proyecto en una especie de explicación cuantitativa de lo que puede ser el conjunto de la reforma fiscal según sus puntos de vista.

También ruego al Presidente de la Comisión, quizá en colaboración con el Presidente de la Comisión de Presupuestos, porque no está muy clara la asignación de competencias, que incida en el Gobierno para que el Capítulo III de los «Pactos de la Moncloa» relativo al Gasto Público tenga un proceso de avance hacia proyectos de ley y medidas operativas mayor del que se ha observado hasta ahora, porque, desde luego, como también dijo el señor Trías Fargas, hablamos mucho de la reforma del Sistema Tributario, pero muy poco de la reforma del Gasto Público donde, seguramente, hay tantos o más fallos que corregir que en el propio sistema fiscal. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tamames. Tiene la palabra el señor Sodupe.

El señor SODUPE CORCUERA: Señor Presidente, no sé si en mi intervención sería correcto hacer algunas referencias a puntualizaciones que se han hecho con respecto a nuestra intervención anterior.

Quisiera destacar que, en definitiva, a pesar de los distintos planteamientos, de todas las intervenciones que hemos tenido la oportunidad de oír, hay un punto común, y es el de la necesidad de una mayor información, el de la necesidad de procurar obtener todos los elementos precisos para poder dar a estos proyectos parciales de reforma fiscal la necesaria visión de conjunto que exigiría la coherencia del sistema tributario total. El señor Lozano ha hecho una serie de precisiones que a mí me gustaría «precisar» más. Cuando él ha tratado de plantear la cuestión de la reforma de todo el sistema económico, pretendiendo reducir al absurdo nuestro planteamiento, creo que, en realidad, no ha realizado tal reducción al absurdo, sino una reducción a la caricatura, si él me lo permite, porque entiendo que la reforma fiscal posee la suficiente entidad para poderla considerar de manera individualizada, de manera propia.

También quisiera destacar que él ha omitido todo tipo de referencia a las consideraciones de tipo global en cuanto a la estructura del sistema fiscal, en cuanto a los aspectos recaudatorios, en cuanto a la importancia de la reforma fiscal como instrumento de política económica. Cuando hemos hablado de las sociedades interpuestas estamos totalmente de acuerdo en este punto con el Grupo parlamentario Socialista. Lo único que hemos querido manifestar es que, aparte del caso de interposición de sociedades, se establece también en el artículo 12 una opción para la tributación de determinados tipos de sociedades y consideramos que para valorar de manera adecuada esta opción sería preciso conocer, aunque sea de manera aproximada, cuáles serían las dos situaciones, gravando estas sociedades por el impuesto de sociedades y permitiendo la opción de que estas rentas fueran integradas en la base imponible del

impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Cuando nos hemos referido a la reforma fiscal, al apartado g) del artículo 29, no hemos querido en ningún momento plantear una toma de posición, no hemos querido entrar en el debate sobre la doble imposición. Únicamente ateniéndonos al texto que establece esa desgravación del 15 por ciento entendíamos que no se puede tampoco valorar la importancia de esta medida sin conocer cuál es el tipo de gravamen del impuesto de sociedades, lo cual permitiría medir el alcance de esa atenuación de la doble imposición. Tan sólo queríamos referirnos a esta coherencia en relación con el conocimiento del impuesto sobre sociedades. De cualquier forma, quisiera destacar más que nada nuestro punto de coincidencia en cuanto a la necesidad de reconocer el impuesto de sociedades y en ese llamamiento que él mismo ha hecho al Gobierno para que dé a conocer cuanto antes el texto del impuesto.

Por tanto, si realmente existe un consenso entre los distintos Grupos Parlamentarios de la Comisión en cuanto a la necesidad de procurar los elementos precisos para valorar de manera global estos proyectos de ley, nuestro Grupo Parlamentario se sentiría realmente satisfecho si existiera un compromiso por parte del Gobierno, o por parte del Partido Unión de Centro Democrático, para aportar todos los elementos que se consideren precisos para que los proyectos de ley que aquí se van a debatir puedan llegar a alcanzar la coherencia que todos deseamos.

Quisiera señalar que esta aportación de información, esta aportación de nuevos elementos no debería de ser únicamente formal, sino que, a la luz de esas aportaciones, podría producirse, debería de existir la posibilidad de introducir modificaciones o nuevos puntos de vista que se derivaran de estos datos que hoy no poseemos.

En definitiva, señor Presidente, nosotros estaríamos dispuestos a retirar la enmienda a la totalidad siempre que, realmente, existiera este compromiso para conocer todos aquellos elementos que a juicio de los Grupos Parlamentarios se consideran precisos para el debate de estos proyectos de ley para la reforma fiscal. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sodupe. El señor Sodupe plantea un problema puesto que condiciona en cierta manera la retirada de la enmienda a que el Gobierno aporte la información complementaria que a su Grupo Parlamentario sea suficiente. Ni la Presidencia, ni la Mesa estarían en condiciones de responder a esta petición; lo que sí puede la Presidencia es transmitir al Ministerio de Hacienda los deseos de la Minoría Vasca, que podrían ser asumidos por todos los Grupos Parlamentarios, de que se aporte nueva información tan pronto como la Ponencia esté reunida. De lo que no veo posibilidad es de resolver ese condicionamiento que ha planteado el señor Sodupe de retirar la enmienda si tiene garantías de que llegue la información.

A mí me gustaría que concretase el señor Diputado exactamente si se retira la enmienda o no, ya que no creo que estemos en condiciones de resolver esa disyuntiva.

El señor SODUPE CORCUERA: Quizá no haya interpretado bien las manifestaciones de los distintos Grupos Parlamentarios, pero a mí me ha parecido deducir que realmente en este punto ha habido un consenso por parte de todos. Si realmente todos los Grupos Parlamentarios estiman necesario, son conscientes del interés que esta información adicional puede suponer a la hora de debatir estos proyectos de ley, creo que el asunto ya no corresponde a una decisión del Grupo Parlamentario Vasco, sino a una decisión de todos los Grupos que componen la Comisión. Es decir, para mí no tendría mucho sentido el que después de habernos manifestado positivamente en este sentido, esta información no jugara ningún papel en el debate de los proyectos de ley; es decir, personalmente, como miembro del Grupo Parlamentario Vasco, quisiera que esta información tuviera un papel eficaz en el debate de los proyectos de ley.

El señor PRESIDENTE: Quiero insistirle al señor Sodupe en un problema meramente formal y es si está o no retirada la enmienda a la totalidad de los tres proyectos de ley.

El señor SODUPE CORCUERA: Yo le agradecería al señor Presidente que consultara con el resto de los Grupos Parlamentarios si real-

mente las manifestaciones que han hecho en este sentido suponen igualmente un requerimiento al Gobierno para recabar la información necesaria.

El señor PRESIDENTE: Si esto significase un retraso en el inicio de los debates y discusión, creo que los Grupos Parlamentarios se han expresado justamente en el sentido de que no sea de ninguna manera una interrupción en el proceso de debate de la ley. Si esto simplemente supone una recomendación y una petición que asumen todos los Grupos y que la Mesa transmitiría al Ministerio de Hacienda, creo que todos estamos de acuerdo en aceptar la propuesta del señor Sodupe. Es decir, en una palabra, se retiraría la enmienda si la Mesa transmitiera al Ministro de Hacienda el deseo de todos los Grupos Parlamentarios de iniciar las sesiones de la Ponencia con una nueva información complementaria. ¿Sería esto válido, señor Sodupe?

El señor SODUPE CORCUERA: A nuestro juicio, señor Presidente, sería válido.

Yo quisiera preguntar a la Mesa si sería posible plasmar esto en una moción.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que no es posible presentarlo como moción, sino simplemente como una petición que la Mesa transmite, señalando los nombres de todos los Grupos Parlamentarios que la han planteado; pero la moción es una figura que aparece en el Reglamento con unos procedimientos muy concretos que no es éste el momento de hacerlo, señor Sodupe.

Tiene la palabra el señor Sodupe.

El señor SODUPE CORCUERA: Estaría dispuesto a que la Mesa transmitiera al Ministerio de Hacienda esta petición siempre que le urgiera para que los trabajos de la Ponencia, incluso los trabajos posteriores de la Comisión, pudiesen utilizar tal información.

El señor PRESIDENTE: La Mesa puede asumir eso, pero me gustaría oír a los distintos Grupos Parlamentarios si les parece este modelo aceptable, puesto que está condicionado nada menos que a la retirada o no de una enmienda a la totalidad.

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: A mí me parece una magnífica idea la que ha expuesto el señor Sodupe, pero de todas maneras, con su permiso, voy a desarrollarla para precisar el contenido que daría satisfacción, entiendo, a las pretensiones del Grupo Socialista y pienso también que a las pretensiones del Grupo Vasco, y sería lo siguiente:

Que a la primera sesión de la Ponencia asistiese el Ministro de Hacienda acompañado por los técnicos del Ministerio que se considerase oportuno, para exponer a la Ponencia cuáles van a ser las líneas del resto de la reforma que tiene emprendida. Entregar los proyectos en el estado en que se encuentren con los estudios procedentes y, además, recogiendo también una aspiración, a mi juicio absolutamente fundada, del señor Trías Fargas, solicitar del Ministerio que por lo menos a cada Grupo Parlamentario se le entregue un ejemplar de las memorias, si es que existen, en relación con la reforma de la imposición.

Pienso que quizá con esto el señor Sodupe quedase ya satisfecho. Creo que sería conveniente conocer todos estos documentos y que podría seguir adelante sin retraso la reforma fiscal porque también todos nos hemos manifestado en el sentido de que debe ir a la marcha legislativa conveniente, es decir, sin prisa pero sin pausa.

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández de la Mora tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ DE LA MORA Y MON: Para apoyar la propuesta del señor Sodupe y para sumarme a la que acaba de hacer el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, porque creo que es la más viable dentro del procedimiento y la que satisface los intereses de todos, porque soluciona el fondo y también el tiempo, es decir, la urgencia de la petición.

El señor PRESIDENTE: El señor García Añoberos tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Nosotros nos sumaríamos, de acuerdo con lo que hemos expuesto antes, pero con unas matizaciones de cierta importancia formal respecto

a recabar la presencia del Ministro y de todo su equipo. Opino que con pedir del Ministerio de Hacienda que asistan las personas necesarias para que den la información cumplida es suficiente.

En segundo lugar, otra matización importante. No es procedente, en nuestra opinión, pedir que se entreguen los textos en el estado que se encuentren ahora, porque el Gobierno tendrá unos proyectos cuando los tenga y en este momento lo que puede tener son unas ideas acertadas. Lo que sí podría entregar es lo que tiene aprobado como Gobierno, pero no unos estudios o unos proyectos. En ese sentido no quisiéramos que la solicitud de información que nosotros mismos hemos ofrecido se produjera en la petición de algo que es imposible entregar, porque el Gobierno, repito, no tiene redactados los proyectos y no los puede traer hasta que los haya aprobado.

El señor PRESIDENTE: El señor Sánchez Ayuso tiene la palabra.

El señor SANCHEZ AYUSO: Para decir únicamente que apoyamos la propuesta que ha hecho el Diputado señor Lozano. Creo que lo más conveniente es que fuera un equipo del Ministerio el que nos informara de las ideas básicas que van a reflejarse en los proyectos que ya tiene estudiados el Ministerio de Hacienda. Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Tamames tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: Opino que la propuesta hecha en el sentido de recabar esta información es absolutamente pertinente.

Precisamente en la prensa de hoy viene la noticia de que están preparados los proyectos de reforma de la imposición indirecta, pero luego, a la hora de precisar, dice: «los nuevos proyectos de reforma ya elaborados o preparados son cinco: Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuestos Especiales, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y periodo transitorio para el pase del actual Impuesto sobre el Tráfico de Empresas al Impuesto sobre el Valor Añadido».

Creo que si efectivamente es así, si estos proyectos están ya en avanzado estado de ela-

boración, no habrá ningún inconveniente en que el Gobierno diera acceso a ellos a la Ponencia.

Me parece, por tanto, que recabar esta información es cosa muy lógica y no habrá inconvenientes mayores. Incluso me sumo a la propuesta anterior de que también se distribuyan, entre los Grupos Parlamentarios, las memorias, si es que las hay —yo no las he visto todavía— y si no las hay la información cuantitativa, por lo menos similar a la que venía para la Ley de Urgencia Fiscal.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Para dar un punto de información suplementario en relación con la propuesta socialista en contestación al señor García Añoveros.

El señor Tamames me ha evitado el trabajo de leer la referencia en el «País» de hoy. Hay dos cosas que no debemos olvidar; la primera de ellas es que en la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso, el Gobierno, por boca del Ministro de Hacienda, se comprometió a entregarnos los proyectos de ley sobre Imposición Directa antes del 30 de septiembre del año pasado; el de Impuestos Indirectos, antes del 30 de noviembre, y si se mira en los Acuerdos de la Moncloa, en el capítulo II, referente a la Reforma Fiscal, lo que se está hoy planteando está detallado con muchísima mayor precisión que la petición que hace en estos momentos la Comisión. En el punto B) de los Acuerdos de la Moncloa se habla sobre el Impuesto de Sociedades y también se habla de la reforma de la Imposición Indirecta.

El señor PRESIDENTE: Si a los Grupos Parlamentarios les parece bien, se podría redactar únicamente un texto de acuerdo, que pudiera incorporarse al acta de la reunión de hoy, y que a través de la Presidencia de la Comisión se transmitiría al Ministro de Hacienda inmediatamente. El acuerdo sería que los Grupos Parlamentarios (que había que citar) deciden que, a través de la Presidencia de la Comisión, se solicite del Ministro de Hacienda su presencia en las primeras sesiones de la Ponencia encargada de las leyes tales

y tales, con los medios precisos para facilitar la información complementaria, tanto en cuanto a las leyes que faltan por llegar a esta Comisión como a los criterios que presenta el conjunto de la reforma fiscal.

Si esto fuera suficiente y aceptable por todos los Grupos Políticos, podríamos preguntar al señor Sodupe si hay o no retirada de enmienda.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, simplemente para hacer una precisión de tipo reglamentario. En el artículo 34 de nuestro Reglamento se habla de que las Comisiones podrán recabar del Gobierno los datos y antecedentes que sean necesarios para el mejor desarrollo de su trabajo, a través del Presidente del Congreso.

En el segundo párrafo se dice que, por igual conducto, podrá requerirse la presencia de autoridades y funcionarios públicos que sean componentes por razón de la materia objeto de debate.

En este sentido, por tanto, entiendo que esta petición de la Comisión deberá tramitarse a través de la Presidencia del Congreso y, en todo caso, entiendo que es el sentir de mi Grupo Parlamentario que no se diga expresamente que venga el Ministro de Hacienda, sino que el Ministerio de Hacienda señale aquellas autoridades o funcionarios —que puede ser el Ministro o no—, pero que, en todo caso, será la Comisión la que considere si es suficiente o no la información que se nos facilita.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por su observación, señor Bravo de Laguna. El Reglamento es una pieza que no todos conocemos al dedillo y puede ocurrir algún lapsus. Muchas gracias.

El fondo de la cuestión es lo que se trata de debatir. Yo quisiera conceder la palabra nuevamente al señor Sodupe y, puesto que su decisión es clara, nos diga, para seguir o no este debate, cuál es su posición y su postura.

Tiene la palabra el señor Sodupe.

El señor SODUPE CORCUERA: Señor Presidente, como miembro del Grupo Vasco creo que todo lo que aquí se ha dicho es perfecta-

mente válido y puede servir, como medio alternativo, a lo que en realidad perseguía la enmienda a la totalidad.

Por tanto, nosotros retiramos esta enmienda a la totalidad. No tenemos ningún inconveniente en que en ese texto se haga una referencia al Ministerio de Hacienda simplemente, pero creemos que, a pesar de esa normativa que establece que el cauce oficial sea el Presidente del Congreso, esto no obsta, a mi juicio, para que la Mesa de esta Comisión pueda realizar cerca del Ministerio o del Ministro de Hacienda las gestiones oportunas y ponerle al tanto de lo que esta Comisión ha decidido. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Queda retirada, formalmente, la enmienda, señor Sodupe?

El señor SODUPE CORCUERA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado señor Rodríguez-Miranda en el orden de intervenciones a la enmienda a la totalidad. ¿El señor Rodríguez-Miranda cree conveniente mantener su turno o, a la vista de la retirada de la enmienda a la totalidad, piensa que es mejor no consumir el turno? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Si la Mesa no tiene inconveniente, la representación de Unión de Centro Democrático desearía no ser privada del uso de la palabra para poder efectuar una exposición general, aunque breve, sobre lo que es el contenido general de la reforma fiscal que hoy en día contemplamos.

Las continuas alusiones a facultades de pluma de profesores universitarios, debo decir a esta Comisión que me han llevado a la duda de si me encontraba en un aula universitaria—yo también soy profesor de este Instituto—o en un aula política, a pesar de que también debo decir que existen dudas, y así se han expuesto en otros medios de prensa, de si es un Grupo el que se ha atrevido a utilizar el nombre de un ilustre profesor universitario para exponer teorías contrarias a esta

reforma, en cuyo Grupo, desde luego, no existe ningún especialista en tributaria. Creo que estamos en un aula política y que esto, que es el Congreso, debe contemplar los principios políticos que inspiran esta reforma que, a la larga, no sería sino una explicación de algo, también doctrinal, como es la interrelación entre desarrollo económico e imposición y su necesaria correspondencia.

No voy a decir qué es un sistema fiscal, pero sí me atrevería a plantear que ésta es, probablemente, la primera reforma sería de los últimos cincuenta años, en el caso de España, y que su importancia, aunque sea en discusión simultánea a la del proceso constitucional, no ha de ser disminuida a un segundo grado, porque creo que lo que aquí se acuerde será tan importante como el texto constitucional que allí se debata, porque a la larga aquí lo que se estará debatiendo será una definitiva democratización económica. Y algo más que eso. Creo que esta Comisión lo que va es a establecer un instrumento hábil para ser utilizado por cualquiera que sea el Grupo político que se sitúe en el Gobierno. Es, además, una reforma que no solamente establece el carácter de sistema unitario para todo el conjunto español, sino que, por primera vez, establece una pretensión de vinculación y de asimilación con lo que constituye la fiscalidad directa en el Mercado Común, en el que este país reiteradamente ha manifestado, por boca de los distintos Grupos políticos, su voluntad de integrarse.

Esto es tan importante, que me parece también importante destacar que, por primera vez, nuestro sistema tendrá unas líneas generales de analogía, en lo que a imposición directa se refiere, con lo que es el modelo europeo, y tan importante y fundamental como lo es para la armonización legislativa que dicho proceso llevará a cabo.

A través de esta reforma lo que se trata es, simplemente, de traducir una concepción política, la que Unión de Centro Democrático expuso en su programa de campaña electoral, y que exponía, precisamente, como Partido reformista de una cierta situación social, de fundamental importancia porque en ella estriba el éxito del programa de saneamiento económico actualmente emprendido por el Gobierno, y porque, además, queda reforzada

con un principio moral de equilibrio, como es el de dar credibilidad al objeto político de repartir equitativamente la carga de la estabilización, y de aportar recursos para reducir el déficit del sector público. Y es también importante porque, a través de esta nueva concepción fiscal, lo que se trata aquí es de instrumentar una pieza más en la lucha contra el fraude y una eficacia del Impuesto sobre la Renta, pretendiendo cambiar con ello también una actitud psicológica largamente extendida en el contribuyente español, para transformarlo en responsable, para quien el pago de impuestos constituya un honor y un origen de derechos que le permitan exigir del Estado las cuentas que justifiquen el buen uso del dinero aportado, como es el principio fundamental de todo sistema político democrático. Y es también trascendente la reforma porque, a través de ella, se establece el propósito de dotar al Estado de mayores medios para algo tan importante como es la asunción de la financiación de la Seguridad Social.

Yo me permitiría recordar que en los Presupuestos de 1978 ya ha habido un incremento de setenta y un mil millones respecto a los de 1977 y que la participación del Estado en la total financiación ha pasado de un 2,8 por ciento a unos 7,8 por ciento, y que es proyecto de este Gobierno que en la futura imposición indirecta a través del impuesto sobre el valor añadido se englobe en gran parte lo que constituya la imposición de la Seguridad Social.

Y a través de esta reforma que hoy comentamos en sus líneas generales, quiero destacar también que es propósito del Partido del Centro no pretender aumentar la carga fiscal, ni mucho menos, por encima de los límites acordados en el «Pacto de la Moncloa», sino precisamente contribuir a un fin de justicia como es la distribución mejor sin distorsiones de la carga impositiva. Y a ello contribuirá muy fundamentalmente el primero de los impuestos que esta Cámara debe de contemplar, que es el relativo al Impuesto sobre la Renta con el concepto de flexibilidad automática, concepto técnico que lleva aparejado y que dotará de una mayor progresividad al sistema, al mismo tiempo que, sin necesidad de adopción de medidas coyunturales

de política económica, permitirá drenar un proceso inflacionista al aumentar la recaudación de forma más proporcional.

Y frente a la campaña desatada en contra, tengo que advertir que nos encontramos con una reforma seria —creo que inimaginable hace muchos meses— y molesta, probablemente, para quien constituye una posición permanente de defraudador que en nuestro marco actual tributario es un ser privilegiado que a través de esta reforma se pretende precisamente erradicar. Y es además el único camino posible para alcanzar una sociedad democrática estable apoyada en una economía que satisfaga adecuadamente las necesidades básicas y que corrija las diferencias de renta y de riqueza entre los diferentes grupos sociales y los individuos. Y es no sólo una reforma seria y una reforma que estimamos buena, sino también una reforma oportuna, porque la crisis económica que este país padece no es de insuficiencia de demanda, sino una crisis económica real de inadecuación de estructuras productivas que exige necesariamente una revisión del aparato fiscal para corregir el déficit del sector público y también, ¿por qué no?, para corregir la generación de la inflación que su financiación ha requerido en los últimos años y respecto de la cual estas primeras Cortes Constituyentes tienen sobrado conocimiento a través de la Comisión de Presupuestos por el elevado número de créditos extraordinarios sobre los que se ha visto obligada a trabajar.

Y en orden al primero de los proyectos, y con la misma rapidez a que me he comprometido, quisiera conexionar el proyecto del Impuesto sobre la Renta con sus más directos modelos históricos, que ya han existido en el Derecho español en forma de proyectos: el del Ministro Cobián en 1910 y el de Calvo Sotelo en 1926, verdaderas «rara avis» en el campo del Derecho Tributario español, en donde se contemplaba no la imposición sobre la renta como un impuesto más complejo que se sobreañadía al conjunto de los sistemas existentes, sino como un impuesto único directo, sintético y total sobre las rentas totales de la población.

Y así el impuesto actual se consagra con esta caracterización específica como impuesto único, sintético y total y al mismo tiempo

basado en una nueva concepción fiscal de la renta equivalente al consumo, más la variación neta en el valor patrimonial del contribuyente frente al criterio ya tradicional en estos momentos vigente, de acuerdo con una diferenciación en razón al origen de las rentas productivas en cada uno de los bienes integrantes del patrimonio del sujeto pasivo.

Y esta reforma del Impuesto sobre la Renta va a permitir precisamente un tratamiento unificado de todas las rentas y una adecuación a situaciones personales individualizadas, así como a situaciones familiares. Y algo que consideramos de especial importancia, que es someter a gravamen plusvalías, sobre todo las que no tienen su origen en el ahorro, como hasta ahora ha acontecido a través de los incrementos no justificados del patrimonio, sino las plusvalías obtenidas sin el concurso productivo del beneficiario, que es quizá una de las piezas o módulos esenciales del impuesto general sobre la renta que aquí contemplamos.

En cuanto a las bases, el proyecto también vuelve a fuentes históricas concretas, como son las del criterio Larraz, y establece sistemas directos de determinación de las bases y huye de todo lo que ha constituido el más claro vicio del sistema español desde 1957: la aplicación de los sistemas de estimación objetiva por criterios puramente indiciarios.

En este orden, el sujeto pasivo contempla una unidad nueva hasta ahora desconocida en el caso español: la unidad contribuyente, la unidad familiar. Aquí también hay que decir que el proyecto que hoy contemplamos establece una absoluta paridad con lo que son criterios de las legislaciones europeas comparadas y más singularmente con los países llamados de los nueve, lo que va a permitir un discernimiento de ingresos y gastos de sus miembros y un agrupamiento de personas, de modo que toda la economía familiar es una economía que indudablemente reproduce una mayor capacidad de pago para esta nueva entidad que la de cada sujeto pasivo contemplado aisladamente, como acontece en el sistema actual.

Y es precisamente esta contemplación de la unidad familiar y el nuevo sistema de imputación de rentas o de las líneas básicas en que se apoya la nueva estructuración del im-

puesto lo que va a permitir eliminar un ancho campo de defraudación, como era el tradicionalmente constituido por las sociedades ficticias dedicadas a la pura tenencia de valores mobiliarios o inmobiliarios, constituidas con el único fin de eludir el impuesto, y las sociedades profesionales que se establecían con idéntico carácter.

Hay aún algo más. A través de las teorías nuevas de imputación de rentas que en el proyecto que hoy contemplamos se establecen, por primera vez en la legislación española —tengo mucho interés en recalcarlo— se realiza un tratamiento especial y privilegiado para la pequeña y mediana empresa, fundamentalmente basado en su protección.

Frente a declaraciones de contenido vacío, creo que por primera vez la pequeña y mediana empresa —y el peso sociológico y económico que les corresponde en el marco de la economía española— reciben una protección necesaria, tan clamada por todos los Grupos Políticos, que Unión de Centro Democrático ha llevado a cabo en este proyecto de manera eficaz y efectiva; aligerando por primera vez en la historia española su tributación, eliminando el impuesto sobre las sociedades y el impuesto sobre la renta de sus socios con carácter simultáneo, mediante el ejercicio de una opción que por primera vez se permite, quedando gravados únicamente por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

En cuanto a los tipos, se ha dicho ya —no creo necesario aludir más a ello— que el impuesto se establece como un conjunto de tipos progresivos, realistas y moderados que van a permitir un trato más favorable a las rentas bajas y medias de lo que constituye el sistema fiscal actual español. Y frente al pavor que indudablemente ha suscitado el empleo de reformas fiscales en la generalidad del contribuyente español, es necesario recalcar que con la nueva tipología que se establece, las rentas medias y las rentas bajas del contribuyente español van a sufrir una adecuada disminución en su tributación, que será también reflejo de una concepción de justicia que sobre la carga pública y su asunción por los ciudadanos se mantenga.

Por último, el impuesto permite, junto a la contemplación de la unidad familiar, la con-

templación del conjunto de circunstancias personales y familiares, establecido ahora de una manera más perfecta a través de las deducciones de la cuota y no de la base, que eliminará el carácter regresivo de estas instituciones que, por vía de deducciones de base, tenían en el sistema anterior, al mismo tiempo que permitirá una simplificación en la liquidación.

Una última referencia a lo que es el Impuesto General sobre la Renta como un instrumento de política fiscal. A través de su establecimiento en las líneas fundamentales que aquí se han propuesto hoy por el señor Ministro de Hacienda, se va a permitir su utilización efectiva como un instrumento de política fiscal y especialmente su utilización como instrumento de protección al ahorro mediante las declaraciones para inversiones y mediante las autorizaciones que el propio proyecto contempla.

En cuanto al impuesto sobre el patrimonio neto, voy a ser breve puesto que ha sido objeto de larga discusión por esta misma Comisión desde hace escasos meses. Están todavía frescas en la memoria de todos las discusiones y debates sostenidos para llegar al consenso que se produjo el 14 de noviembre, y aquí simplemente se trata de adecuar un instrumento que estas Cortes ya han establecido —el Impuesto sobre el Patrimonio— con carácter excepcional a esta nueva situación que hoy en día contemplamos y, sobre todo, a esta nueva contemplación del concepto de renta que incluye los incrementos netos experimentados en el valor patrimonial del sujeto pasivo, frente al concepto puro anterior, en que se establecía una diferenciación por razón del origen o de las fuentes de las rentas. Y, además, su existencia, su pervivencia, su propia sobreimposición, junto al Impuesto sobre la Renta, va también a producir un efecto político de importancia que tengo interés en destacar y es la discriminación de las rentas del trabajo respecto de las del capital, que no se efectúa en el Impuesto General sobre la Renta y que recibirán aquí una adecuada graduación en su tratamiento, a través precisamente del Impuesto sobre el Patrimonio, con claro beneficio natural para las rentas derivadas del trabajo puro.

En cuanto al impuesto sobre las herencias

y donaciones, y con ello quiero acabar, para no colmar la medida de esta Comisión, el impuesto se establece básicamente en las líneas con que se halla establecido en el sistema español desde ya hace más de 70 años, y se establece como complemento y cierre de los dos impuestos antes contemplados: el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto sobre el Patrimonio y cierra la imposición directa en cuanto a algunas ganancias de capital que precisamente allí no se contemplan. Son las obtenidas a través de actividades no onerosas, sino puramente lucrativas por vía de adquisición «mortis causa» y por donación. Las modificaciones en este concepto son breves. Únicamente se establece una mayor progresividad del criterio fiscal en cuanto que por primera vez en el Derecho español se tiene en cuenta el patrimonio del adquirente para la determinación de la cuota, reforzando con ello no sólo la progresividad de la figura fiscal, sino la progresividad del sistema en su conjunto.

En segundo lugar, el nuevo impuesto contempla conjuntamente las donaciones, puesto que aquí también se da la misma causa, en el desplazamiento patrimonial de un título puramente lucrativo, en vez de sujetarse, como estaba antes, al Impuesto General sobre las Transmisiones Patrimoniales, salvo en lo relativo a las tarifas, al mismo tiempo que se establece una mención de los seguros de vida, cuya dudosa sujeción había dado lugar a debates doctrinales e incluso jurisprudenciales.

En síntesis, el Impuesto aporta estas novedades de carácter político y técnico y junto a ellas establece también una mayor europeización de nuestra tributación en cuanto a su contemplación legislativa. Porque también aquí se establece la adopción de un criterio general en el derecho europeo, que es el de la residencia efectiva como principio de sujeción y con abandono del principio de nacionalidad hasta ahora mantenido.

En cuanto al resto del Impuesto, la tarifa sería otro punto importante a destacar, que aparece aquí refundida y frente a las siete tarifas actualmente existentes más la complementaria del número ocho, se establece una tarifa mucho más simplificada, mucho más refundida, en adecuación a los diferentes supuestos en que pueda establecerse por el

grado de parentesco y, desde luego, mucho más progresiva que en la contemplación actual.

Y no debe dejar de destacarse también que ha sido particular interés del Ministerio la contemplación de un fenómeno a través del cual se pudiera producir un ancho campo de defraudación en el actual tráfico inmobiliario y mercantil, y es el relativo a las fundaciones benéficas particulares que a través de este nuevo sistema se pretenden someter, para evitar precisamente el fraude, a un control y presencia del Ministerio de Hacienda.

Y con ello concluyo el examen de la tercera de las figuras, sin que el examen aislado, su contemplación individualizada, haga perder lo que es el examen conjunto de los tres tipos de figuras en orden a la imposición directa de las personas físicas y respecto de la cual, repito, el Gobierno, a través de este proyecto, no ha hecho sino hacer efectivo un punto contenido en el programa electoral, un punto de realización de una justicia mediante la adecuación de un sistema fiscal a una realización de una dotación necesaria de medios para adecuarlos al subvenimiento de las necesidades públicas, y al mismo tiempo para establecer su armonía con los sistemas fiscales europeos, de acuerdo con una política internacional largamente declarada.

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora elegir los nombres de los miembros de las Ponencias que estudiarán los tres proyectos de ley. Hubiera sido deseo de esta Presidencia unificar en una sola Ponencia el trabajo, dada la unidad que tiene indudablemente el tema. Pero me gustaría que los Grupos Parlamentarios expresasen públicamente su aceptación o no de esta sugerencia que la Presidencia vuelve a hacer ahora en público. Si es posible hacer una única Ponencia para los tres proyectos de ley o no, con lo cual lograríamos, a nuestro modo de ver, un mejor método de trabajo, y acortaríamos en gran medida los plazos y los trámites.

Por favor, los señores representantes de los Grupos Parlamentarios, si quieren hacer públicas sus posiciones, se lo agradecería.

Tienen la palabra, por el siguiente orden, los señores Fernández de la Mora, Sánchez Ayuso, Lozano, Tamames y García Añoveros.

El señor FERNANDEZ DE LA MORA Y MON: El Grupo Parlamentario Alianza Popular está a favor de una Ponencia única para los tres proyectos de ley. Del mismo modo entiende que, para la composición de la Ponencia, se seguirá el criterio tradicionalmente establecido en esta Comisión.

El señor SANCHEZ AYUSO: El Grupo Parlamentario Mixto está también de acuerdo en que haya una sola Ponencia para los tres proyectos.

El señor LOZANO PEREZ: Habida cuenta de la íntima relación entre los tres proyectos, el Grupo Socialista piensa que debe existir una sola Ponencia para los mismos.

El señor TAMAMES GOMEZ: También nosotros pensamos que debe haber una única Ponencia, y que en el supuesto de que algún Grupo pensara ir redistribuyendo sus efectivos de Diputados en la Ponencia (es una cuestión naturalmente suya) no vamos a injerirnos en ella, pero creo que se puede hacer de manera muy sencilla sin necesidad de ir a más votaciones que una.

El señor GARCIA AÑOVEROS: En la medida en que se admiten las sustituciones, no tendríamos inconveniente en hacer una sola votación, pero a continuación haremos la manifestación de la persona que vaya a sustituir a un miembro de la Ponencia en los otros dos proyectos.

En esas condiciones no tenemos inconveniente en hacer una sola votación y luego manifestaremos la persona que vaya a sustituir a algún miembro de los elegidos.

El señor PRESIDENTE: La Mesa no tiene inconveniente. Si ningún Grupo Parlamentario se opone a ello, se procede a la votación. Cada Diputado inscribirá un máximo de tres nombres. *(Pausa.)*

Que se dé lectura a la lista de los señores Diputados de la Comisión para que puedan emitir su voto. *(Así lo hace el señor Secretario.)*

Terminado el escrutinio, dijo.

El señor PRESIDENTE: Han quedado elegidos miembros de la Ponencia que dictami-

nará sobre los tres proyectos de ley de Reforma Fiscal los siguientes señores Diputados, miembros de esta Comisión: Barón, Lozano, Lluch, García Añoveros, Rodríguez-Miranda, Yebra, Sodupe, Trías Fargas, Sánchez Ayuso, Tamames y López Rodó.

Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Simplemente para manifestar que cuando se estudie en Ponencia el proyecto del Impuesto sobre el Patrimonio, el señor Yebra será sustituido por el señor Aguirre de la Hoz, y en el Impuesto sobre Sucesiones por el señor Bravo de Laguna.

El señor PRESIDENTE: Constará en el Acta. El señor Sodupe tiene la palabra.

El señor SODUPE CORCUERA: Únicamente quisiera saber si la Mesa podría expresar a la Comisión cómo ha quedado el tema del texto que se va a enviar.

El señor PRESIDENTE: Creo que este tema no es tanto de la Mesa como de todos los Grupos aquí representados. Solicitaría que todos los portavoces se acercaran ahora a la Mesa, al levantarse la sesión, y quedáramos de acuerdo en la forma de redactar el texto que se va a enviar al Presidente del Congreso.

Si no hay ninguna otra intervención solicitada se levanta la sesión.

Era la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID